



**Plan Local  
de residuos**

# **Documento de ordenación**

**Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor**  
**Documento de Ordenación**  
**Equipo Redactor: IMEDS**  
**Año: 2021**

# ÍNDICE

## DOCUMENTO DE ORDENACIÓN

1. INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN .....	3
2. OBJETIVOS .....	4
2.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS .....	4
2.2. OBJETIVOS GENERALES .....	4
2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
3. PUNTO DE PARTIDA .....	7
4. EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS .....	8
EJES TEMÁTICO 1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN.....	12
LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1. Consumo responsable .....	12
LÍNEA ESTRATÉGICA 1.2. Prevención en la generación .....	18
LÍNEA ESTRATÉGICA 1.3. Reutilización .....	29
EJES TEMÁTICO 2. MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS .....	32
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1. Mejorar la dotación .....	32
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2. Mejorar el posicionamiento de los contenedores.....	41
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.3. Reforzar la recogida selectiva .....	50
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.4. Mejorar el servicio de recogida .....	80
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.5. Mejora de las aportaciones .....	84
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.6. Ampliación y consolidación de la recogida selectiva de biorresiduos .....	91
EJES TEMÁTICO 3. TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS .....	99
LÍNEA ESTRATÉGICA 3.1. Mejora en la información a la ciudadanía .....	99
LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2. Mejoras en el ordenamiento .....	103
LÍNEA ESTRATÉGICA 3.3. Mejoras en el control y gestión del servicio .....	111
EJES TEMÁTICO 4. EDUCACIÓN AMBIENTAL .....	118
LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1. Educación ambiental .....	118
5. CRONOGRAMA-MEMORIA ECONÓMICA .....	124
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	127

# 1

## INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN

El presente documento de Ordenación pretende plantear las propuestas y actuaciones necesarias para mejorar el servicio de recogida de residuos del municipio de Guardamar de la Safor con un doble objetivo: adecuarlo a los requerimientos marcados por la legislación vigente y proporcionar a los vecinos y vecinas del municipio un sistema eficaz para la recogida y gestión de residuos.

Las propuestas marcadas en el presente documento parten del estudio de los datos disponibles sobre la gestión realizada en el municipio en el presente y plantea las líneas estratégicas para mejorar este servicio a futuro.

El documento de ordenación se estructura en cuatro bloques. Un primer bloque o capítulo en el que se enumeran los objetivos del documento -estratégicos, generales y específicos-, seguido del bloque principal en el que se describen los ejes estratégicos sobre los que se han estructurado cada una de las líneas de trabajo y las acciones que las conforman.

Estas actuaciones se han desarrollado en forma de fichas, especificando las fracciones de residuos a las que están referidas, la descripción, objetivos que se pretende alcanzar tanto normativos como del propio plan de residuos, junto con propuestas en relación con el plazo de ejecución, el presupuesto a asignar y una propuesta de indicadores.

A continuación, se plantea una planificación tanto temporal como presupuestaria de las actuaciones propuestas y para finalizar un bloque dedicado a las medidas de seguimiento y evaluación del Plan Local de Residuos, enfocado a la definición de los indicadores y el tratamiento de los datos obtenidos.

# 2

## OBJETIVOS

El Documento de Ordenación del Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor persigue los siguientes objetivos:

### 2.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- **O.EST.1.-** Establecer una planificación a futuro para la gestión de los residuos generados en el ámbito territorial y competencial del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor, conforme al Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y al Plan Zonal V5-COR.
- **O.EST.2.-** Mejorar los servicios de recogida y gestión de residuos municipales mediante la aplicación de criterios de desarrollo sostenible.
- **O.EST.3.-** Reducción de la generación de residuos, mediante el fomento de la prevención en la generación.
- **O.EST.4.-** Mejorar la segregación de los residuos en origen para facilitar un reciclado de calidad.

### 2.2 OBJETIVOS GENERALES

- **O.G.1.-** Dotar al Ayuntamiento de Guardamar de la Safor de una hoja de ruta para adecuar su servicio a los requisitos marcados por la legislación vigente.
- **O.G.2.-** Ayudar al Ayuntamiento de Guardamar de la Safor en una planificación a futuro de su servicio de recogida y gestión de residuos.
- **O.G.3.-** Ofrecer a los técnicos municipales de la información necesaria para planificar y ejecutar el servicio con criterios de calidad.
- **O.G.4.-** Facilitar una planificación temporal y económica de las líneas estratégicas y actuaciones propuestas.

## 2.3

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **O.E.1.-** Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- **O.E.2.-** Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- **O.E.3.-** Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- **O.E.4.-** Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto, envases ligeros y de papel y cartón.
- **O.E.5.-** Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir las zonas de semera y facilitar el acceso a los mismos a los habitantes del municipio de Guardamar de la Safor.
- **O.E.6.-** Creación de áreas de aportación completas y que se adecuen a los requisitos establecidos en el PIRCV.
- **O.E.7.-** Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- **O.E.8.-** Retorzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- **O.E.9.-** Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- **O.E.10.-** Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- **O.E.11.-** Adaptar la planificación del servicio a las necesidades del municipio en periodos vacacionales.
- **O.E.12.-** Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- **O.E.13.-** Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desordenes.
- **O.E.14.-** Dotar al Ayuntamiento de Guardamar de la Safor de la información necesaria para implantar la recogida separada de biorresiduos, tal y como se establece en el PIRCV.
- **O.E.15.-** Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- **O.E.16.-** Generar conciencia sobre la segregación de residuos.
- **O.E.17.-** Identificar las temáticas y cuestiones, relativos a la gestión de residuos, que generan interés en la población.
- **O.E.18.-** Proporcionar soluciones a las quejas de la población.
- **O.E.19.-** Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.

- **O.E.20.-** Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.
- **O.E.21.-** Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- **O.E.22.-** Conseguir la reducción de las tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Guardamar de la Safor.
- **O.E.23.-** Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

# 3

## PUNTO DE PARTIDA

El presente Documento de Ordenación toma como punto de partida las conclusiones obtenidas en el Documento de Información en el que se ha realizado un diagnóstico de la gestión actual de los residuos de competencia municipal, tanto desde el punto de vista cualitativo de la organización del servicio, como cuantitativo a través de los datos de generación y recogida de cada una de las fracciones.



# 4

## EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS

El presente Documento de Ordenación se articula en torno a 4 Ejes Temáticos.

- **Eje Temático 1:** Consumo responsable, prevención y reutilización.
- **Eje Temático 2:** Mejoras en la gestión de los residuos.
- **Eje Temático 3:** Transparencia y ordenación en la gestión de residuos.
- **Eje Temático 4:** Educación Ambiental en la gestión de residuos.

Cada uno de los Ejes Temáticos se desglosa en Líneas de trabajo estratégicas que se concretan en Medidas de actuación. El conjunto de todas las Medidas es lo que da forma al Documento de Ordenación y, por tanto, al PLR conformando una Hoja de Ruta.

Las medidas propuestas se fundamentan en las conclusiones obtenidas en el estudio realizado en el documento de información, teniendo en cuenta las características del municipio de Guardamar de la Safor.

Se han desarrollado 4 ejes temáticos, desplegados en 13 líneas estratégicas que se desarrollan en 32 medidas de actuación concretas.

### EJE TEMÁTICO 1 CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

#### Línea estratégica E1.1 Consumo responsable

- MEDIDA E1.1.1: Promoción del consumo responsable.
- MEDIDA E1.1.2: Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.

### **Línea estratégica E1.2** **Prevención en la generación**

- MEDIDA E1.2.1: Prevención del desperdicio alimentario.
- MEDIDA E1.2.2: Promoción de autocompostaje.
- MEDIDA E1.2.3: Promoción del compostaje comunitario.

### **Línea estratégica E1.3** **Reutilización**

- MEDIDA E1.3.1: Impulso a los circuitos de reutilización.

## **EJE TEMÁTICO 2** **MEJORAS EN LA GESTIÓN** **DE LOS RESIDUOS**

### **Línea estratégica E2.1** **Mejorar la dotación de contenedores.**

- MEDIDA E2.1.1: Ampliación parque de contenedores para residuos textiles en 3 unidades.
- MEDIDA E2.1.2: Ampliación parque de contenedores para aceite vegetal usado en 3 unidades.
- MEDIDA E2.1.3: Refuerzo de contenedores en zonas turísticas.

### **Línea estratégica E2.2** **Mejorar del posicionamiento de los contenedores del municipio**

- MEDIDA E2.2.1: Creación de áreas de aportación completas.

### **Línea E2.3** **Mantenimiento del parque de contenedores**

- MEDIDA E2.3.1: Revisión Plan de mantenimiento del parque de contenedores.
- MEDIDA E2.3.2: Revisión Plan de limpieza del parque de contenedores.

### **Línea E2.4**

### Reforzar la recogida selectiva

- MEDIDA 2.4.1: Reforzar el sistema de recogida selectiva.
- MEDIDA 2.4.2: Reforzar el sistema de recogida selectiva de RAEE a través de la distribución.
- MEDIDA E2.4.3: Implantar la recogida de envases de vidrio en el canal HORECA.
- MEDIDA E2.4.4: Implantar la recogida de envases ligeros en el canal HORECA.
- MEDIDA E2.4.5: Ampliar la recogida puerta a puerta de cartón comercial.
- MEDIDA E2.4.6: Implantar la recogida selectiva de aceite vegetal usado en el sector HORECA.
- MEDIDA E2.4.7: Establecer la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública.
- MEDIDA E2.4.8: Analizar la recogida selectiva de papeles.
- MEDIDA E2.4.9: Recogida selectiva en eventos.

### Línea E2.5

#### Mejoras del servicio de recogida

- MEDIDA E2.5.1: Revisión de las rutas y frecuencias de recogida.

### Línea E2.6

#### Mejora de las aportaciones

- MEDIDA E2.6.1: Mejora de las aportaciones. Inventario de residuos.
- MEDIDA E2.6.2: Mejora de la calidad del material recuperado: Estudio de impropios.

### Línea E2.7

#### Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos

- MEDIDA E2.7.1: Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.

## **EJE TEMÁTICO 3 TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS**

### Línea estratégica E3.1

#### Mejora en el servicio de información a la ciudadanía

- MEDIDA E3.1.1: Desarrollo de una web informativa sobre residuos municipales.

### Línea estratégica E3.2

#### Mejoras en el ordenamiento

- MEDIDA E3.2.1: Ordenanza municipal.
- MEDIDA E3.2.2: Tasa diferenciada de recogida de residuos.

### Línea estratégica E3.3

#### Mejoras en el control y la gestión interna del servicio

- MEDIDA E3.3.1: Realizar simulaciones de posibles escenarios de facturación.
- MEDIDA E3.3.2: Plan de control y seguimiento de indicadores.
- MEDIDA E3.3.3: Declaración Anual de Envases.

## **EJE TEMÁTICO 4 EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS**

### Línea estratégica E4.1

#### Educación Ambiental

- MEDIDA E4.1.1: Educadores Ambientales.
- MEDIDA E4.1.2: Plan de comunicación ambiental.

# EJE TEMÁTICO 1

## CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1  
Consumo responsable

## TODAS LAS FRACCIONES DE RESIDUOS

### MEDIDA E1.1.1: Promoción del Consumo Responsable

#### TIPO DE MEDIDA: COMUNICATIVA DESCRIPCIÓN

El consumo de productos de uso ordinario en domicilios particulares, en establecimientos comerciales o en actividades económicas radicadas en los núcleos urbanos generan residuos de muy distinta naturaleza y características que, posteriormente, deben ser gestionados por los servicios municipales de residuos. Por tanto, el consumo, debe ser entendido como la primera pieza en el engranaje de la generación de residuos.

Generar hábitos de consumo responsable es un compromiso general con el medio ambiente, ocasionará una menor generación de residuos per cápita y supondrá unos menores costes de gestión de estos, tanto en lo que tiene que ver con la recogida municipal, como con el tratamiento en las plantas de destino.

Esta medida pretende poner en marcha una campaña de comunicación que cree conciencia en la ciudadanía sobre el impacto del consumo en la sostenibilidad del planeta de forma general y, en particular, en la generación de residuos. Estas deben planificarse de manera que se alcancen unos objetivos mínimos, teniendo en cuenta, por ejemplo, fechas claves en el consumo, como Navidad y Reyes o los periodos de rebajas y descuentos, así como nuevas formas de consumo como la compra por internet o los pedidos a través de plataformas de entrega a domicilio.

Esto significa una inversión en materiales, equipos, personal y recursos que el Ayuntamiento debe asumir en sus presupuestos o que debe considerarse en colaboración con otras entidades.

#### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto, envases ligeros y de papel y cartón.

- O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- O.E.16.- Generar conciencia sobre la segregación de residuos.
- O.E.21.- Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- O.E.22.- Conseguir la reducción de la tasa asociada a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales de municipio de Guardamar de la Safor.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto,

- *Artículo 15.1: Estas medidas se enmarcarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.*

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022 y 2023.

### PRESUPUESTO

- Ejercicio 2022:  
Desarrollo de una campaña sobre consumo responsable.  
1.500 €
- Ejercicio 2023:  
Desarrollo de una campaña sobre consumo responsable.  
1.500 €

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- N.º de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.
- Impacto de la campaña en la ciudadanía (asistentes, visitas a la página web, reacciones en las redes sociales...etc.)

## TODOS LOS PRODUCTOS

### **MEDIDA E1.1.2: Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.**

#### **TIPO DE MEDIDA: ADMINISTRATIVA** **DESCRIPCIÓN**

La prevención de los residuos no solo responde a los hábitos de compra de los domicilios particulares, los establecimientos comerciales o las actividades privadas. Las administraciones públicas son un motor económico de primer orden dentro del escenario municipal por representar el papel tanto de proveedores de servicios como de adquirentes de productos y servicios.

En Europa, el sector público genera un gasto anual de cerca de 2 billones de euros, lo que equivale a alrededor del 19% del PIB de la Unión Europea. En este contexto, la integración de criterios de compra y contratación verde e innovadora por parte de todas las administraciones públicas europeas contribuirá a la consolidación de una economía más competitiva y ambientalmente responsable. La Comisión Europea considera la compra verde como un instrumento estratégico para el logro de sus objetivos ambientales.

Es en esta faceta en la que el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor debe posicionarse incorporando criterios de compra pública verde como una acción que contribuye a la reducción de la producción de residuos. Así, deberá integrarles tanto en los pliegos y documentación contractual de carácter complementario como en los criterios de selección o, en su caso, de adjudicación.

Y todo ello, no sólo en sus centros administrativos, sino también en aquellos otros que puedan depender directa o indirectamente de él. Todo ello de acuerdo con lo recogido en la Ley 9/2017, de 6 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



En atención a todo lo anterior se recomienda la redacción de un Plan de Comera Pública Verde para el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor o la aplicación explícita de Códigos de Buenas Prácticas para todos los contratos firmados.

A modo orientativo se puede consultar el manual de comeras verdes y socialmente responsables elaborado por IstaS, CCOO en colaboración con Ecoembes, disponible en la web [www.plandeaccionenvasesev.com](http://www.plandeaccionenvasesev.com)

### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.21.- Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- O.E.22.- Conseguir la reducción de las tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Guardamar de la Safor.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 16.2. Medidas e instrumentos económicos. Las administraciones públicas promoverán en el marco de contratación de las compras públicas el uso de productos reutilizables y de materiales fácilmente reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos, cuya calidad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.*

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del Plan Local de Residuos.

## PRESUPUESTO

La puesta en marcha de esta medida no exige consignación presupuestaria.

## INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- N.º de contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad.
- C asignados a contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad.

# EJE TEMÁTICO 1

## CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.2  
Prevención de la generación

## BIORRESIDUOS

### MEDIDA E1.2.1: Prevención del desperdicio alimentario

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

La pérdida o el despilfarro alimentario es:

**“Despilfarro alimentario:** cualquier cambio en la disponibilidad de la comida, en su capacidad para ser consumida, en sus características sanitarias o en su calidad, que le prive de ser consumida por las personas”, también definido como “la gran cantidad de alimentos perdidos o desperdiciados en la cadena de abastecimiento alimentario orientada a producción de productos comestibles para la alimentación humana”.

Según la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. - FAO en inglés-), una tercera parte de los alimentos producidos en el mundo para consumo humano se desaprovechan o se estropean.

A nivel estatal, según los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) los españoles desperdician de media en los últimos años, entre 25 y 28 Kg/hab/año de alimentos. Si bien el desperdicio puede entenderse como un problema ético, económico, social o educativo (que lo es), a los efectos del presente PLR debe entenderse como el origen de la generación de los residuos orgánicos de los domicilios particulares, establecimientos del sector HORECA y comedores colectivos del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor.

El COR redactó y aprobó durante el ejercicio de 2019 una Estrategia Contra el Desperdicio Alimentario para los municipios de su ámbito geográfico competencial pero que, a día de la redacción de este PLR, no ha sido puesto en marcha.

En este documento se estima que el municipio de Guardamar de la Safor, para una generación de 99.961 Kg de materia orgánica, el desperdicio alimentario estaba en 21.509 kg al año, esto es, un 21,5%. O dicho de otro modo 43,8 Kg/hab/año para el ejercicio de 2018.

En estos términos, las políticas de reducción del desperdicio alimentario se convierten en prioritarias para conseguir la reducción de la fracción de residuos que debe recogerse selectivamente a través del quinto contenedor y cuyo tratamiento en planta supone los mayores costes de gestión.

Así, esta medida propone dos acciones diferenciadas, encaminadas a la disminución de esta fracción de residuos:

- Redacción de una Estrategia Local contra el Desperdicio Alimentario.
- Desarrollo de una campaña contra el desperdicio alimentario.

### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos

- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de los residuos.
- O.E.21.- Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- O.E.22.- Conseguir la reducción de las tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Guardamar de la Safor.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10,6 respecto a los generados 2010.*

Esta medida, por su significado, contribuye de manera explícita al cumplimiento de una de las METAS de los ODS, en concreto la número 12 referente a "Producción y consumo responsables".

- 12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2022 - 2025.

### PRESUPUESTO

La redacción de una Estrategia específica para este problema se cuantifica como sigue:

- Ejercicio 2022:  
Redacción de una Estrategia Local contra el Desperdicio Alimentario.  
3.000 €/ano.
- Ejercicio 2023 y 2024:  
Desarrollo de una campaña contra el desperdicio alimentario.  
1.500 €/ano

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- N.º de campañas realizadas al año.
- C invertidos en las campañas.

## BIORRESIDUOS

### MEDIDA EI.2.2: Promoción del compostaje doméstico.

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

El compostaje doméstico es un sistema de tratamiento de la materia orgánica complementario al servicio municipal de recogida selectiva de biorresiduos y que debe ser entendido como una medida de prevención de primer orden para esta fracción de residuos.

El Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y la Orden 16/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, ya indican que tendrá prioridad la prevención en la generación de biorresiduos a través del fomento del autocompostaje en aquellos lugares donde es fácilmente practicable (compostaje doméstico en viviendas horizontales en entornos urbanos y rurales, compostaje comunitario).

En el municipio de Guardamar de la Safor, este modelo de gestión de la materia orgánica se recomienda que se ponga en marcha, preferiblemente, de la mano del Consorcio VS-COR que cuenta con un servicio de Compostaje Doméstico, dentro de su estrategia de biorresiduos.

Al proyecto pueden adherirse todos los vecinos y vecinas que residan en municipios pertenecientes al consorcio y que dispongan de una superficie adecuada para la instalación del compostador.

El programa incluye la información inicial y el kit de compostaje para su puesta en marcha, así como visitas de seguimiento y acompañamiento en todo el proceso.

#### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.
- O.E.21.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 15.1: Estas medidas se encajarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10,5 respecto a los generados 2010.*

### PLAZO DE EJECUCIÓN

La promoción de autocompostaje se recomienda de manera complementaria a la recogida de biorresiduos.

### PRESUPUESTO

- Ejercicio: 2021-2023.  
La adhesión al programa de Compostaje Doméstico del COR no implica carga presupuestaria para el Ayuntamiento.
- Ejercicio: 2021-2023.  
Desarrollo de campañas sobre autocompostaje para los participantes en el proyecto dentro de las medidas ofrecidas por el COR.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- N.º de vecinos y vecinas adheridos al programa.



- Nº de compostadores instalados.
- Compost (Kg) producidos.

## BIORRESIDUOS

### MEDIDA E1.2.3: Promoción del compostaje comunitario

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

De acuerdo con el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y la Orden 18/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, tendrá prioridad la prevención en la generación de biorresiduos a través del fomento del autocompostaje en aquellos lugares donde es fácilmente practicable (compostaje doméstico en viviendas horizontales en entornos urbanos y rurales y compostaje comunitario).

Esta norma indica que únicamente se compostarán los siguientes residuos:

- Papel y cartón (LER 200101): papel de cocina (sin estar sucio de detergente u otras sustancias pesadas y no biodegradables).
- Residuos biodegradables de cocina y restaurantes (LER 200108): restos crudos de verduras y frutas, restos de comida preparada y pan; restos de carne y pescado; cáscaras de huevo, marisco, frutos secos y huesos de fruta; yogures y zumos caducados, restos de café e infusiones.
- Residuos biodegradables de parques y jardines (LER 200201): hierba y hojas secas; ramas de poda; hierba húmeda de jardines y restos de plantas.

Asimismo, establece que el compost resultante será utilizado exclusivamente por las personas usuarias de las instalaciones en terrenos particulares. Y los ayuntamientos, en cuanto que son usuarios de dichas instalaciones, podrán utilizar el compost también en espacios públicos.

Esta norma indica que se requiere la existencia de una persona responsable que se encargara de supervisar el uso y funcionamiento del sistema y del control de acceso a las instalaciones por los usuarios, y así se desprende de la experiencia de los municipios que han habilitado espacios para el fomento del compostaje comunitario. Por tanto, para poner en

En marcha acciones de este tipo, el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor debería contar con personal para supervisar el uso y funcionamiento de los compostadores comunitarios. Este personal puede ser aquel que el PIRCV define como educadores ambientales en su artículo 14.

Todas las personas usuarias del sistema de compostaje comunitario que se hayan adherido para hacer uso de éste deberán haber recibido formación adecuada sobre la práctica del compostaje, y declarar el compromiso de hacer uso de las instalaciones conforme al manual de compostaje que se les haya facilitado. En esta línea, la citada Orden determina que:

- El Ayuntamiento en cuyo término se realice la actividad de compostaje comunitario, establecerá las condiciones específicas de uso y acceso mediante el desarrollo y aprobación de ordenanzas municipales.
- El Ayuntamiento en cuyo término se realice la actividad de compostaje comunitario, en el marco de sus funciones de control e inspección de acuerdo con la Ley 6/2014 o norma que la modifique o sustituya, tendrá en cuenta las características exigidas por esta orden para las instalaciones de compostaje y condiciones de funcionamiento de los compostadores comunitarios.
- En orden a atender las obligaciones de información que tiene la Conselleria competente en medio ambiente, en concreto, respecto a los objetivos de prevención de residuos a través de este tipo de instalaciones, los Ayuntamientos que decidan implantar acciones de compostaje comunitario deberán proporcionar a la Dirección General de Calidad Ambiental, con carácter anual y como mínimo, la siguiente información:
  - a) Número de instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio.
  - b) Número de personas participantes en el compostaje comunitario en el municipio.
  - c) Cantidad de residuos tratados en las instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio.
  - d) Cantidad de compost obtenido de las instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio y destino de este.
  - e) Datos de los controles realizados.

El Consorcio V5-COR cuenta con una estrategia de biorresiduos de marzo de 2019 en la que la implantación de islas de compostaje en los municipios que la conforman constituye una de las grandes líneas de trabajo. Además cuenta con un estudio técnico de soluciones de plantas tipo para el compostaje de biorresiduos en los municipios de área de gestión V5.

En este escenario se recomienda contactar con el consorcio para poner en marcha una instalación de compostaje comunitario dentro del programa desarrollado por el COR, y en el marco del **Programa de compostaje comunitario en los centros educativos del área de gestión V5 de la Comunidad Valenciana – Compostaescola-**.

### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.
- O.E.21.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 29 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 15.1: Estas medidas se enmarcarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10,6 respecto a los generados 2010.*

### PLAZO DE EJECUCIÓN

La promoción del compostaje comunitario se recomienda como medida complementaria a la recogida de bioresiduos.

### PRESUPUESTO

- Ejercicio: 2021-2023  
La puesta en marcha de una instalación de compostaje comunitario por parte del COP no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.
- Ejercicio: 2024  
Desarrollo de una campaña informativa sobre compostaje comunitario de manera conjunta con el consorcio.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Participantes en el compostaje comunitario.
- Compost /kgj producidos.

# EJE TEMÁTICO 1

## CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.3  
Reutilización

## TEXTILES, VOLUMINOSOS Y RAEE

### MEDIDA EI.3.1: Impulso de los circuitos de reutilización

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

Después de la prevención, la reutilización es una de las alternativas de la jerarquía de residuos que posibilita reducir la generación y tratamiento de los residuos. En algunos flujos, la reutilización está regulada por una normativa específica o queda en manos de la voluntad de los fabricantes, productores o envasadores. No obstante, existen otros flujos en los que intervienen agentes sociales y económicos que recuperan determinados productos para volver a reintroducirlos en el mercado.

A los efectos de este PLR, consideraremos los flujos de los residuos textiles, los voluminosos y los Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos - RAEEs-, como fracciones susceptibles de entrar en canales de reutilización. Estos canales suelen estar en manos de entidades o asociaciones de carácter social que realizan acciones de reparación, acondicionamiento y limpieza sobre estos residuos previos a su nueva puesta en el mercado a través de tiendas de segunda mano.

La promoción de la reutilización de estos productos pasa por medidas educativas, económicas, logísticas o de otro tipo, como el apoyo a los centros y redes autorizados de recogida y reutilización, así como la promoción de su creación en los municipios donde no existieran tales centros y redes.

La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:

- Retorzar la recuperación de residuos textiles a través de entidades cuyos fines sean su nueva puesta en el mercado o uso social.
- Poner a disposición de entidades sociales del municipio o de la provincia aquellos residuos voluminosos o RAEEs que estén en disposición de repararse y entrar en los circuitos de segunda mano.
- Comunicar a la ciudadanía de Guardamar de la Safor esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales y la promoción de los productos recuperados.

### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- O.E.16.- Generar concienciación sobre la segregación de residuos.
- O.E.17.- Identificar las temáticas y cuestiones, relativos a la gestión de residuos, que generan interés en la población.
- O.E.22.- Conseguir la reducción de las tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Guardamar de la Safor.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue cumplir con lo indicado en el artículo 24 del RIRCV, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 23 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 22. Objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización. a) Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, bioresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.*

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2022 y 2023.

### PRESUPUESTO

- Ejercicio: 2023-2023  
Desarrollo de una campaña de promoción de la reutilización.  
1.500 €/año.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- N.º de campañas realizadas al año.
- Coste invertidos en las campañas.



# EJE TEMÁTICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1  
Mejorar la dotación

## RESIDUOS TEXTILES

### MEDIDA E2.1.1. Ampliación parque de contenedores para residuos textiles en 3 unidades

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

El documento de información del presente PLR indica que Guardamar de la Safor dispone de 2 contenedores para la recogida selectiva de residuos textiles.

Según las estimaciones del MITERD la generación de esta tipología de residuos se sitúa en torno a los 7-10 por habitante y año, lo que aplicado a la población de Guardamar de la Safor indicaría la generación de 3.717 Kg- 5.370 Kg de residuos textiles al año.

Tal y como se detalla en el documento de información, Guardamar de la Safor mejora los datos de dotación de contenedores por habitante de los consorcios estudiados, no obstante en el estudio de cobertura se ha detectado que la ubicación de los actuales contenedores deja sin cobertura a parte de la población, sobre todo en épocas estivales, cuando el municipio aumenta hasta los 5.000 habitantes. Actualmente un contenedor se localiza en las zonas exteriores del núcleo urbano, en la calle del Mar próximo a la rotonda, y otro en la zona de playa, en la plaza de las Moreras.

Por ello, con el objeto preparar al municipio para una futura recogida selectiva conforme se indica en el artículo 24 del PIRCV, se propone una ampliación del parque de contenedores en 3 unidades - 2 para el núcleo urbano y 1 unidades para la zona de playa- con el objetivo de facilitar el depósito en contenedor por parte de la ciudadanía y facilitar con ello el posterior reciclaje de esta tipología de residuos.

La ubicación de los contenedores se hará de acuerdo con la empresa responsable de la recogida y se tendrán en cuenta las áreas sin cobertura. En el momento de la redacción del presente documento la entidad

encargada de la gestión de esta fracción de residuos es Caritas y la Fundación Humana Pueblo para Pueblo.

De manera inicial se propone acercar al núcleo poblacional el contenedor ubicado en el carrer de l'Església y ubicar un contenedor en la zona del carrer Sant Joan y carrer nou a l'Octubre y otro en la zona delimitada por las calles Gregal y Oliveres. En la zona de playa se recomienda la ubicación en la parte norte.

No podemos olvidar que el artículo 24 del PIRCv indica que la Generalitat, junto al Ministerio con competencias en materia de residuos y el resto de las comunidades autónomas, analizará la implantación de una nueva recogida selectiva de residuos textiles a implantarse en la Comunitat. Esta situación, de darse, obligaría al Ayuntamiento de Guardamar de la Safor a actualizar su sistema de recogida y la dotación de los contenedores, a las nuevas exigencias normativas.

Esta medida esta relacionada con la Medida E1.3.1 sobre fomento de la reutilización de residuos textiles.

#### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medidas provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

#### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCv:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

- 31 diciembre de 2020. 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021. 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022. 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022-2023

### PRESUPUESTO

Tomando como referencia el valor medio de 1000€ por contenedor, se estima un presupuesto de 3.000€ para la consecución de esta actuación.

- 2022: 1.000€
- 2023: 2.000€

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- N.º total de contenedores.
- Dotación (€/hab/año).
- Dotación (hab/cont).
- Zonas sin cobertura.
- Evolución anual de los anteriores.

## RESIDUOS DE ACEITES USADOS

### MEDIDA E2.1.2. Ampliación del parque de contenedores en 3 unidades

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

El Documento de Información del presente PLR indica que Guardamar de la Safor dispone de 1 contenedores para la recogida selectiva de aceites usados además de la posibilidad de su entrega a través del ecoparque móvil y los ecoparques fijos del consorcio.

Con estos datos la dotación de Guardamar de la Safor para esta fracción de residuos estaría situada en 53<sup>er</sup> hab/cont. El contenedor para aceite vegetal usado se encuentra localizado en las áreas exteriores del núcleo urbano, en la calle del Mar próximo a la rotonda, no existiendo contenedores en la zona de playa. De esta manera se detectan grandes áreas sin cobertura.

Con el objeto preparar al municipio para una futura recogida selectiva reglada se propone una ampliación del parque de contenedores de 3 unidades para dar una mayor cobertura y servicio a la población.

La ubicación de estos se hará de acuerdo con el contrato firmado con Joaquín Lerma S.A. empresa responsable de la recogida y gestión de este flujo de residuos.

No obstante y de manera general se propone la dotación de dos unidades en la zona de playa y la ampliación de un contenedor más en el núcleo urbano. Para la ubicación de estos contenedores deberán tenerse en cuenta las zonas de sombra detectadas en el presente PLR y las zonas de tránsito de personas.

No obstante, el COP dispone de un proyecto para la implantación de la recogida separada de aceite de cocina usado para biocarburante.

En ese proyecto hace una estimación de generación de 4 l/hab/año y propone una capacidad de recogida del 40%. Para el caso de Guardamar de la Safor esto supondría la recogida de 849 litros.

### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir las zonas de sombra y facilitar el acceso a los mismos a los habitantes del municipio de Vila-real.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el FIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022-2024

### PRESUPUESTO

Tomando como referencia el valor medio de 900€ por contenedor, se estima el siguiente presupuesto para la consecución de esta actuación:

- 2022: 1.000€
- 2023: 900€

No obstante, este servicio puede ser conveniado con el Consorcio de Residuos.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- N° total de contenedores.
- Dotación (l/hab/año).
- Dotación (hab/cont).
- Zonas sin cobertura.
- Evolución anual de los anteriores.

## FRACCIONES CON RECOGIDA EN CONTENEDOR, EN LA VÍA PÚBLICA

### MEDIDA E2.1.3 Refuerzo del parque de contenedores en zonas turísticas

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

El Decreto 5/2020, de 10 de enero de Consell, de regulación de estatuto del municipio turístico de la Comunidad Valenciana, establece criterios relacionados con la población turística y la existencia de plazas de alojamiento y segundas residencias para la declaración de municipio turístico. Estos municipios considerados turísticos experimentan variaciones poblacionales netas que generan curvas de generación de residuos con perfiles similares.

Estas variaciones poblacionales en el caso de Guardamar de la Safor se asocian a las zonas de playa en épocas del año de afluencia turística. En estas circunstancias, la recogida selectiva de residuos de las fracciones generadas en estos ámbitos geográficos aumenta significativamente y se recomienda el refuerzo de la capacidad de recogida de residuos en relación con el aumento de la población y por lo tanto la generación. Este aumento puede abordarse bien mediante la ampliación de la dotación de contenedores en temporada alta, mediante la ampliación de las frecuencias de recogida o compaginando estas dos medidas.

La implantación de esta medida conlleva la realización de un estudio previo del aumento de la población en la zona de playa y/o la disminución en el núcleo urbano, así como las posibilidades urbanísticas y operacionales de la incorporación de nuevos contenedores únicamente en temporada alta y la posibilidad de aumentar las frecuencias de recogida por parte de la empresa operadora.

Cada una de las propuestas generará propuestas económicas para su puesta en marcha de deberán valorarse dentro del contrato establecido con la empresa de recogida.



## OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medidas provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.11.- Adaptar la planificación del servicio a las necesidades del municipio en periodos vacacionales

## OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

No hay objetivos normativos asociados directamente con la medida propuesta.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del PLR.

## PRESUPUESTO

A valorar según estudio de detalle.

## INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Carga de población.
- Cantidad de residuos (t) recogidos por fracción.
- Dotación (l/hab/año) por fracción ampliada.
- Dotación (hab/cont) por fracción ampliada.
- Evolución anual de los anteriores.

## **EJE TEMÁTICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS**

**LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2**  
Mejorar el posicionamiento de los  
contenedores del municipio

## FRACCIONES CON CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA

### MEDIDA E2.2.1: Creación de áreas de aportación completas

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

En el documento de Información del presente PLR se incluye un estudio sobre las áreas de aportación del municipio de Guardamar de la Safor, identificando las ubicaciones de contenedores que se ubican en áreas de aportación completas.

Para alcanzar los objetivos descritos en el PIRCV, dar un servicio de calidad e incentivar la participación de ciudadanos y establecimientos generadores en la segregación de residuos por materiales es recomendable una configuración para las áreas de aportación con, al menos, un contenedor para residuos de envases ligeros, uno para residuos de envases de papel/cartón, uno para residuos de envases de vidrio, uno para recogida selectiva de biorresiduos y uno para la fracción resto. Asimismo, se planificará la ubicación de contenedores de fracción resto en los alrededores de las áreas de aportación descritas.

Se propone la creación de islas completas de contenedores aprovechando la implantación de la recogida de biorresiduos y la reorganización del servicio.

En aquellos casos en los que la configuración del entramado viario o las características urbanísticas o de movilidad, no permitan esta distribución, se atenderá a los requerimientos mínimos establecidos en el PIRCV.

#### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.5.- Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir las zonas de sombra y facilitar el acceso a los mismos a los habitantes del municipio de Guardamar de la Safor.
- O.E.6.- Creación de áreas de aportación completas y que se adecuen a los requisitos establecidos en el PIRCIV.
- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

Además de la contribución a alcanzar los objetivos cuantitativos de reciclaje por materiales ya indicada en otras Medidas, con la implementación de ésta, se cumple con lo indicado en el artículo 14 del PIRCIV:

- En la medida de lo posible, en caso de sistema de recogida por contenedores. Los planes locales procurarán dimensionar todas las islas de contenedores, al menos, con biorresiduos, fracción resto y envases ligeros, en el horizonte temporal del presente plan. Igualmente, todas las islas con contenedor de envases ligeros deberán contar obligatoriamente de contenedor adicional de recogida selectiva de biorresiduos.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Vigencia del Plan Local de Residuos.

### PRESUPUESTO

La mejora en la ubicación de contenedores puede ser realizada por medios propios, con la colaboración con la empresa adjudicataria del servicio de recogida o mediante la reubicación directa de las nuevas ubicaciones de contenedores. En estas circunstancias, la mejora de la dotación de estos contenedores no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Áreas de aportación completas respecto al total.
- Incremento anual del número de áreas de aportación completas.

## **EJE ESTRATÉGICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS**

**LÍNEA ESTRATÉGICA 2.3**  
Mantenimiento del parque de contenedores

## FRACCIONES CON CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA

### MEDIDA E2.3.1: Revisión plan de mantenimiento del parque de contenedores

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

En el trabajo de campo realizado en el municipio de Guardamar de la Safor se ha revisado el estado de todo el parque de contenedores como parte fundamental de la calidad del servicio ofrecido y como modo de aproximación a la estimación de la percepción de este por parte de la ciudadanía y establecimientos generadores.

Los datos del estado del parque de contenedores, por fracción están detallados en el Documento de Información, pero en resumen son los siguientes:

- El acceso a los contenedores de las cuatro fracciones de recogida selectiva puede considerarse adecuado, resultando fácilmente accesibles el 100% de los casos.
- Los contenedores estudiados presentan daños en su estructura en porcentajes que varían entre el 18% y el 42%.

El Ayuntamiento de Guardamar de la Safor cuenta con un plan de mantenimiento del parque de contenedores a cargo de la empresa concesionaria del servicio de recogida.

Se propone la revisión de las unidades con desperfectos teniendo en cuenta las fichas de inspección anexas al documento de información, así como la revisión del plan de mantenimiento una vez implantada la recogida selectiva de biorresiduos con el fin de introducir mejoras en las actividades realizadas y/o las frecuencias o plazos establecidos para las acciones de mantenimiento y reparación.

#### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- O.E.19.- Proporcionar soluciones a las quejas de la población.
- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida no está relacionada estrictamente con objetivos normativos.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021-2023

### PRESUPUESTO

La revisión de las unidades detectadas y la revisión del Plan de Mantenimiento e Inspección debe realizarse de manera coordinada con la empresa adjudicataria del servicio. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Unidades con desperfectos.
- Unidades reparadas.
- Quejas recibidas -referidas a unidades con desperfectos-.



## FRACCIONES CON CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA

### MEDIDA E2.3.2: Revisión plan de limpieza del parque de contenedores

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

En el trabajo de campo realizado en el municipio de Guardamar de la Safor se ha revisado la limpieza de todo el parque de contenedores, incluyendo el estado de las leyendas, como parte fundamental de la calidad del servicio ofrecido y como modo de aproximación a la estimación de la percepción de este por parte de la ciudadanía y establecimientos generadores.

Los datos de limpieza y estado de las leyendas por fracción están detallados en el Documento de Información, pero en resumen son los siguientes:

- El estado de las leyendas y de limpieza de los contenedores no se considera adecuado en porcentajes que varían entre el 6% y el 29% de los contenedores inspeccionados y entre un 6% y un 23% de los contenedores no dispone de leyenda.

Dado que el municipio dispone de un plan de limpieza de contenedores a cargo de la empresa concesionaria, se propone la revisión de las unidades detectadas a través de las fichas de inspección del PLR y la revisión del plan de limpieza una vez realizada la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos, para asegurar el correcto estado de los contenedores.

#### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- O.E.19.- Proporcionar soluciones a las quejas de la población.

- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida no está relacionada o rectamente con objetivos normativos.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021

### PRESUPUESTO

La revisión de las unidades detectadas en las inspecciones realizadas debe realizarse de manera coordinada con la empresa adjudicataria del servicio, quien deberá implementarlo. Esta Medida no supondría carga presupuestar a alguna para el municipio.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Porcentaje de contenedores limpios en las inspecciones realizadas.
- Porcentaje de contenedores con problemas en la leyenda en las inspecciones realizadas.
- Tiempo medio de respuesta en la limpieza y renovación de leyendas.
- Quejas recibidas relativas al estado de limpieza y leyendas de los contenedores.

## **EJE TEMÁTICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS**

**LÍNEA ESTRATÉGICA 2.4**  
Reforzar la recogida selectiva

## RESIDUOS VOLUMINOSOS Y RAEE

### MEDIDA E2.4.1: Reforzar los sistemas de recogida selectiva

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA Y COMUNICATIVA DESCRIPCIÓN

El depósito de los residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño fuera de los circuitos de recogida, en la vía pública en días y horarios no recomendados genera problemas en la gestión de éstos y produce que la ciudadanía perciba un servicio de baja calidad. Y, en cualquier caso, siempre hay incremento de los costes de recogida.

La recogida de estos residuos en el municipio de Guardamar de la Safor es realizada por la empresa Joaquín Lerma S.A. de manera semanal o mediante su depósito en ecoparque móvil de Consorcio. No obstante, se han detectado depósitos de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño que no siguen el modelo de gestión adecuado.

Con el objeto de gestionarlos adecuadamente y dado que la frecuencia de recogida por parte de la empresa concesionaria se considera adecuada, se propone el incremento de la frecuencia del ecoparque móvil en el municipio y la realización de una campaña de comunicación de la ciudadanía de la correcta gestión de esta fracción

Además, en la futura Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos (Medida 3.2.1.) deberá definirse el régimen sancionador para las entregas de este tipo de residuos, fuera de horarios o circuitos.

#### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

- O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordos.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los siguientes objetivos del PIRCv.

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

Recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE):

- Hasta 31 de diciembre de 2019: 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados.
- Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022 - 2023

### PRESUPUESTO

La ampliación de la presencia del ecoparque móvil deberá acordarse con el Consorcio V5-COR, como prestadora de este servicio.

- Ejercicio. 2023  
Desarrollo de una campaña de información sobre gestión de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño.  
2.000 €

#### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Cantidades de residuos voluminosos recogidos a través de este servicio (Tn).
- Cantidades de RAEE recogidos a través de este servicio (Tn).
- Quejas recibidas -relativas a residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño-.
- Sanciones por depósito inadecuado -residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño-.
- Presupuesto destinado a comunicación (€)

## RESIDUOS APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

### **MEDIDA E2.4.2: Reforzar el sistema de recogida selectiva de RAEE a través de la distribución**

#### **TIPO DE MEDIDA: COMUNICATIVA DESCRIPCIÓN**

La recogida selectiva de RAEE se realiza, según se indica en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a través de los servicios municipales de gestión de residuos voluminosos, a través de la entrega en eco-parque fijo o móvil, mediante el sistema 1x1 en los establecimientos de venta de AEE o, por su entrega directa en estas tiendas, si su superficie de venta es mayor de 400 m<sup>2</sup>.

Esto es, la distribución está obligada a la recepción y posterior gestión de RAEE sin cargo alguno para los consumidores y compradores. Estos establecimientos, a través de acuerdos generales con los SCRAP's autorizados y usando el sistema de la logística inversa, entregarán a gestores autorizados los RAEE recogidos.

Con el objeto de ampliar las vías de gestión de RAEE en el municipio de Guardamar de la Safor y de procurar un menor coste por la gestión de estos residuos a los servicios municipales se propone la realización de una campaña de comunicación para informar sobre esta alternativa de gestión a los ciudadanos y a los establecimientos generadores.

#### **OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA**

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

- O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordos.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCv para RAEE:

- *Hasta 31 de diciembre de 2019, 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados.*
- *Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquello que lo modifique, desarrolle o sustituya.*

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022

### PRESUPUESTO

- Ejercicio: 2023.  
Desarrollo de una campaña de información sobre gestión de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño a través de la distribución.

Esta campaña puede realizarse de manera unificada con la propuesta en la medida 1.3.1.

No obstante, el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y los SCRAP's de RAEE dispone que se designaran fondos para la realización de campañas de comunicación en las que se expone a la ciudadanía y establecimientos generadores, las vías de gestión de este tipo de residuos. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.



## INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Cantidades de RAEE recogidos a través de este servicio (Tn).
- Presupuesto destinado a comunicación (€).
- Impacto campaña comunicación en la ciudadanía (número de visitas, incidencia en redes sociales, número de asistentes...etc.).

## RESIDUOS ENVASES DE VIDRIO

### MEDIDA E2.4.3: Implantar la recogida de envases de vidrio en el canal HORECA

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

La recogida selectiva de residuos de envases de vidrio tiene, en el canal HORECA, una generación global que supera el 50% de todos los residuos de envases de vidrio que se generan en una población tipo. Con esta consideración, y más allá de que el PRCV establezcan una ratio mínima de contenedorización para esta fracción, debe establecerse un refuerzo de la recogida por este canal.

El artículo 24 del PRCV indica, en referencia a la recogida selectiva en el sector HORECA lo siguiente.

- Se establece como obligatoria la separación en origen y recogida selectiva de aceite usado vegetal, vidrio y envases ligeros en el sector HORECA, siempre que exista de forma adecuada un sistema de recogida para aceites usados, así como una contenedorización adecuada suministrada por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de envases ligeros y vidrio.
- En lo relativo a la obligación de la recogida selectiva de envases ligeros y vidrio, de acuerdo con los condicionantes expuestos en el presente, la recogida selectiva de vidrio deberá implementarse antes del 1 de enero de 2021 y la recogida selectiva de envases ligeros deberá implementarse antes del 1 de junio de 2021. Todo ello, salvo norma básica del Estado que imponga unos plazos inferiores.
- Los titulares de establecimientos en los que se desarrollen actividades del sector HORECA deberán llevar a cabo, en el interior de sus instalaciones, la separación en origen de los residuos de envases que se generen como consecuencia de ejercicio de tales actividades.
- Para el cumplimiento de la anterior obligación, en el interior de las citadas instalaciones se deberá disponer de contenedores específicos u otro tipo de medios materiales o procedimientos, para que, en el ejercicio ordinario de la actividad, pueda realizarse el

depósito de los citados residuos de envases de manera diferenciada del resto de los residuos que se generen. Por lo tanto, el depósito de los residuos de envases en el interior de los establecimientos deberá llevarse a cabo de manera que su posterior entrega en los contenedores de recogida selectiva habilitados al efecto en las proximidades de las instalaciones pueda realizarse de manera correcta y sin tener que realizar ninguna otra separación posterior.

Debemos recordar que Ecovidrio es responsable de la recogida de los residuos de envases de vidrio en Guardamar de la Safor, a través de sus operadores, en el caso de Guardamar de la Safor con la mercantil Gonzalo Mateo S.L. y en el momento de la redacción del presente informe no tiene implantada una recogida específica para el canal HORECA.

Es importante, señalar que la delegación de la recogida de esta fracción de residuos no exime a las entidades locales de su responsabilidad sobre los mismos. De acuerdo con las condiciones del Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecovidrio.

En la actualidad, para la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio, el municipio de Guardamar de la Safor no dispone de un servicio complementario de recogida específica para el sector HORECA, por lo que propone la puesta en marcha de esta recogida complementaria en el municipio.

Implantar esta recogida significa aumentar la aportación municipal por habitante y dar servicio al canal HORECA.

Esta recogida deberá incluir las siguientes acciones:

- Identificación de los establecimientos susceptibles de participar en el proyecto.
- Campaña de información puerta a puerta en los establecimientos seleccionados.
- Dotación de los materiales necesarios (cubos de recogida intracentro).
- Modificación de los contenedores ubicados en la vía pública.

## **OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA**

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las metas provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.5.- Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV.

Reciclado de residuos de envases

- Vidrio:
  - 31 de diciembre 2019: 75%
  - 31 de diciembre 2020: 80%

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022

### PRESUPUESTO

La implantación del servicio de recogida selectiva en el sector HORECA debería incluirse en el próximo pliego de licitación del servicio de recogida.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Número de establecimientos adheridos al canal HORECA.
- Número de contenedores sustituidos con puerta de bar.
- Aportaciones (Kg/año) mediante canal HORECA.
- % de establecimientos adheridos al canal HORECA respecto al total de establecimientos.

## RESIDUOS ENVASES LIGEROS

### MEDIDA E2.4.4: Implantar la recogida de residuos de envases ligeros en el canal HORECA

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

La recogida selectiva de residuos de envases ligeros en el canal HORECA es una medida de reciente implantación. Si bien este tipo de residuos -entendidos como los que llevan el punto verde- no supone la mayor cantidad de los generados en estos establecimientos, puede decirse que sí producen un porcentaje significativo.

Como ya se ha indicado antes, el artículo 24 del PIRCIV indica, en referencia a la recogida selectiva en el sector HORECA lo siguiente:

- Se establece como obligatoria la separación en origen y recogida selectiva de aceite usado vegetal, vidrio y envases ligeros en el sector HORECA, siempre que exista de forma adecuada un sistema de recogida para aceites usados, así como una contenerización adecuada suministrada por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de envases ligeros y vidrio.
- En lo relativo a la obligación de la recogida selectiva de envases ligeros y vidrio, de acuerdo con los condicionantes expuestos en el presente, la recogida selectiva de vidrio deberá implementarse antes del 1 de enero de 2021 y la recogida selectiva de envases ligeros deberá implementarse antes del 1 de junio de 2021. Todo ello, salvo norma básica del Estado que imponga unos plazos inferiores.
- Los titulares de establecimientos en los que se desarrollen actividades del sector HORECA deberán llevar a cabo, en el interior de sus instalaciones, la separación en origen de los residuos de envases que se generen como consecuencia de ejercicio de tales actividades.
- Para el cumplimiento de la anterior obligación, en el interior de las citadas instalaciones se deberá disponer de contenedores específicos u otro tipo de medios materiales o procedimientos, para que, en el ejercicio ordinario de la actividad, pueda realizarse el

depósito de los citados residuos de envases de manera diferenciada del resto de los residuos que se generen. Por lo tanto, el depósito de los residuos de envases en el interior de los establecimientos deberá llevarse a cabo de manera que su posterior entrega en los contenedores de recogida selectiva habilitados a efecto en las proximidades de las instalaciones pueda realizarse de manera correcta y sin tener que realizar ninguna otra separación posterior.

Implantar esta recogida significa aumentar la aportación municipal por habitante, dar servicio al canal HORECA y contribuir a mejorar las compensaciones económicas que percibe el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor por su adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Eceembes.

Esta recogida deberá incluir las siguientes acciones:

- Identificación de los establecimientos susceptibles de participar en el proyecto.
- Campaña de información puerta a puerta en los establecimientos seleccionados.
- Dotación de los materiales necesarios (cubos de recogida intracentro).
- Modificación de los contenedores ubicados en la vía pública.

A diferencia del caso de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio, la de envases ligeros no es asumida por Eceembes. No obstante, desde hace algún tiempo Eceembes está iniciando programas para colaborar con las Entidades Locales para la implantación de este sistema.

## OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las metas provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.

- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV.

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero).
  - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado.
  - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado.
- Plásticos.
  - 31 diciembre 2019: 74%
  - 31 diciembre 2020: 75%
- Brik:
  - 31 diciembre 2019: 88%
  - 31 diciembre 2020: 90%

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2023.

### PRESUPUESTO

La implantación del servicio de recogida puerta a puerta en el sector HORECA puede ser financiada a través de Ecoembes. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

Además, esta recogida selectiva debería incluirse en el próximo pliego de licitación del servicio de recogida

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Número de establecimientos adheridos al canal HORECA.
- Número de contenedores sustituidos con puerta de bar.
- Aportaciones (Kg/año) mediante canal HORECA.
- % de establecimientos adheridos al canal HORECA respecto al total de establecimientos.

## RESIDUOS ENVASES PAPEL Y CARTÓN

### MEDIDA E2.4.5: Implantar la recogida puerta a puerta de cartón comercial

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

La recogida selectiva de residuos de papel y cartón en el sector comercial es un servicio fundamental para disponer de una correcta gestión de este tipo de residuos, a la vez que permite asegurar una recogida en contenedor eficiente.

Su puesta en marcha permite aumentar la aportación municipal por habitante, dar servicio al sector comercial y contribuir a mejorar las compensaciones económicas que percibe el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor por su adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes.

Esta recogida está definida explícitamente en este Convenio Marco en los siguientes términos:

- Las Entidades Locales a través del correspondiente acuerdo con Ecoembes podrán hacerse cargo voluntariamente de la gestión de residuos de papel-cartón de origen comercial cuya gestión sea responsabilidad de Ecoembes -como consecuencia de la adhesión al SIC de los agentes económicos responsables de su puesta en el mercado-, mediante el sistema complementario de recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano. Los términos de este acuerdo se recogen en el Anexo II.
- Esta modalidad de recogida se podrá desarrollar en zonas del núcleo urbano con una densidad y una actividad comercial elevadas, donde puedan recogerse cantidades apreciables de cartón comercial. No se considera recogida puerta a puerta de cartón comercial la realizada en puntos limpios, centros públicos, colegios o institutos, empresas ni polígonos industriales, aun cuando estén dedicados a la actividad comercial. Los criterios de desarrollo de este servicio se encuentran en el documento "Recomendaciones para el diseño de un servicio municipal de



recogida puerta a puerta de papel y cartón comercial” que pueden consultar en [www.ecoembes](http://www.ecoembes)

- Las Entidades que quieran acceder a la colaboración económica por este servicio, deberán dar de alta la actividad aportando una serie de información básica sobre la misma, en particular la justificación de que las zonas donde se implanta el servicio cumplen lo establecido en el párrafo anterior.
- En el caso de que las rutas de recogida del cartón incluyan el servicio a generadores que no correspondan a comercios urbanos, para que pueda facturarse por esta actividad, las partes deberán acordar previamente un sistema de estimación de la cantidad recogida en el comercio urbano, en base a seguimiento in situ y/o pesajes individuales. Las partes formalizarán en acta el criterio de imputación de cantidades.
- Será requisito para poder acceder a este concepto, que en la Entidad esté implantada la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón.
- Los Consorcios y Entidades Locales deberán poseer un inventario, preferentemente mediante ubicación en plano, con la información de las zonas donde se presta el servicio de recogida puerta a puerta y previa petición listado o relación de los establecimientos comerciales incluidos en dichas zonas.
- Los Consorcios y Entidades Locales deberán enviar dicho inventario a Ecoembes, a solicitud de esta última, en soporte electrónico. El inventario se actualizará mensualmente si hay modificaciones, debiendo conservar la Entidad el inventario de diciembre de cada año, durante un mínimo de dos años.

El municipio de Guardamar de la Safor no cuenta, en el momento de la redacción del presente informe, con un servicio de recogida puerta a puerta de cartón comercial. Para ello:

- Identificación de los establecimientos susceptibles de participar en el proyecto.
- Diseño de la ruta y los horarios para la recogida de los envases.
- Campaña de información puerta a puerta en los establecimientos seleccionados.

En el caso de que una vez realizada la identificación de establecimientos no se contará con un mínimo de participantes se debería estudiar la ubicación de contenedores para residuos de papel y cartón cercanos a los

establecimientos generadores y establecer una operativa que les permita depositar los residuos de manera correcta sin interferir en el servicio de cobertura que se debe prestar a la ciudadanía.

### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV.

Reciclado de residuos de envases

- Papel-cartón
  - 31 diciembre 2019: 85%
  - 31 diciembre 2020: 90%

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2023.

### PRESUPUESTO

La implantación y ampliación de este servicio de recogida puerta a puerta en el sector comercial puede ser financiada a través de las compensaciones económicas explicitadas en el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes al que el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor está adherido.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Número de establecimientos adheridos al sistema puerta a puerta.
- % de establecimientos adheridos al sistema puerta a puerta de papel y cartón comercial respecto al total.
- Cantidad de cartón comercial recogido en el sector comercial (Tn).

## ACEITE VEGETAL USADO

### **MEDIDA E2.4.6: Implantar la selectiva de aceite vegetal usado en el sector HORECA**

#### **TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA** **DESCRIPCIÓN**

El artículo 24.1 del PIRCV establece la obligatoriedad de separación en origen y recogida segregada de, entre otros, los residuos de aceite vegetal usado siempre puedan existir un sistema de recogida, así como una contenerización adecuada.

Una de las medidas anteriormente descrita se refiere a la ampliación del parque de contenedores para la recogida de estos residuos. En relación con ella, se propone la implantación de un servicio exclusivo o complementario para los establecimientos del sector HORECA, debido a su alta capacidad de generación.

Esta propuesta de servicio consiste en las siguientes acciones:

- Campaña de información/comunicación para el sector.
- Recogida puerta a puerta semanal con circuito previamente establecido a los establecimientos adheridos al servicio.

Este nuevo servicio deberá incluirse en el servicio de gestión de residuos detallado en los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato del servicio municipal de recogida y transporte de residuos y, por tanto, del posterior contrato de servicio, o bien en el contrato del servicio de recogida específico de los residuos de aceite vegetal mediante contenedores en la vía pública.

Cabe indicar que el Consorcio de Residuos CCR-V5 ha puesto en marcha un servicio de recogida de aceites usados al que se pueden adherir los municipios de este Consorcio. En este sentido, el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor podría utilizar este servicio para poner en marcha esta medida.

## OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

## OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCv:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2024

## PRESUPUESTO

El servicio de recogida de este tipo de residuos varía en función del número de establecimientos adheridos a la recogida, así como de la frecuencia de paso por los establecimientos. Este servicio puede sustituirse, de alguna manera, con la ubicación de contenedores específicos cercanos a las zonas

de mayor densidad de estos establecimientos HORECA. En estas circunstancias, la Medida referencia a la ampliación del parque de contenedores debería tener en consideración este escenario.

Además, la implantación de un servicio exclusivo o complementario para los establecimientos del sector HORECA puede asumirse en contrato específico o ampliando el actual de Joaquín Lerma. No obstante, este servicio puede ser conveniado con el Consorcio de Residuos y su coste asumido por él.

- Ejercicio: 2024  
Desarrollo de una campaña de información para la recogida selectiva de aceite vegetal usado.  
2.000 €

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Número de establecimientos adheridos al sistema puerta a puerta.
- % de establecimientos adheridos respecto al total.
- Cantidad de aceite vegetal usado recogido (Tn).

## TODOS LOS RESIDUOS

### **MEDIDA E2.4.7: Establecer la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública y público-privada**

#### **TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA** **DESCRIPCIÓN**

El artículo 24.j del PIRCV establece la obligatoriedad de la recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, vidrio y biorresiduos, en todos los establecimientos de gestión pública, tales como hospitales, centros de día, residencias de la tercera edad, colegios, edificios-dependencias-oficinas de todas las administraciones públicas ubicadas en la Comunitat Valenciana.

El Ayuntamiento de Guardamar de la Safor cuenta con un sistema de recogidas en edificios públicos, colegios y otras dependencias municipales, no obstante, no se tiene constancia de su implantación en todas las dependencias de gestión pública y público-privada.

En esta situación, el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor deberá realizar un primer inventario de los edificios en los que ya se realiza esta gestión y aquellos en los que no se encuentra implantada, y definir un plan de gestión para estos últimos.

La puesta en marcha y posterior éxito de este depende de varios factores. Uno de ellos es coordinar los trabajos de separación y gestión intracentro de las empresas concesionarias del servicio de limpieza, con la disposición de los contenedores en calle que fueran la labor de aquellos.

Esto es, deberán posicionarse contenedores en la calle que den servicio a estos edificios. En estas circunstancias habrá que tener en cuenta cómo se dimensiona el parque de contenedores, en atención a las medidas propuestas con anterioridad en este documento de ordenación.

En el caso de que los servicios de limpieza de los edificios no tengan incluido este trabajo en sus contratos en vigor, deberá plantearse la posibilidad de ampliar el contrato y el servicio o, tenerlo en cuenta para futuras licitaciones.

Implantar esta recogida significa aumentar la aportación municipal por habitante y contribuir a mejorar las compensaciones económicas que percibe el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor por su adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes.

### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 24 apartado j) del RIPCIV sobre la obligatoriedad de la recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, vidrio y biorresiduos, en todos los establecimientos de gestión pública.

Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos.

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 50% de la totalidad de biorresiduos producidos.

Reciclado de residuos de envases



- Metales (Aluminio-Acero).
  - 31 de diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
  - 31 de diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos.
  - 31 diciembre 2019: 74%
  - 31 de diciembre 2020: 75%
- Brik:
  - 31 diciembre 2019: 88%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
  - 31 diciembre 2019: 85%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
  - 31 de diciembre 2019: 75%
  - 31 de diciembre 2020: 90%

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Esta medida es obligatoria en el momento de la redacción del presente Plan Local de Residuos.

Ejercicio 2021-2022

### PRESUPUESTO

El presupuesto para la implantación de esta recogida dependerá de las condiciones particulares de cada uno de los contratos firmados por el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor para la limpieza y gestión de residuos de los edificios municipales.

No obstante, es importante señalar que el citado artículo del PRCV expone:

- En el caso de la gestión municipal, los SCRAP'S deberán colaborar con la Generalitat estableciendo las condiciones de la recogida en el Convenio Marco para los envases adheridos al sistema.

En estas condiciones es de suponer que los Convenios Marco firmados con Ecoembes y Ecovdrio tengan en cuenta las compensaciones por esta recogida diferenciada.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Número de edificios municipales con recogida selectiva.

## RESIDUOS DE PAÑALES

### MEDIDA E2.4.8: Analizar la recogida selectiva de pañales

#### TIPO DE MEDIDA: PLANIFICACIÓN DESCRIPCIÓN

El artículo 24.1 del PIRCIV establece que las entidades locales de la Comunitat Valenciana conforme a su ámbito competencial, analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se encuentren entre los residuos domésticos y asimilables. Este artículo se expresa en los siguientes términos:

- Antes del 1 de enero de 2021, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, conforme a su ámbito competencial, analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima de entre los domésticos y asimilables, al objeto que, por el Consorcio o entidad de gestión competente, éstos sean destinados a la mejor gestión de residuos posible.
- Dicha recogida selectiva podrá sustituirse a través de la recogida separada de la fracción resto cuando se garantice un adecuado tratamiento de este en las instalaciones de valorización de residuos, cumpliendo los objetivos de depósito en vertedero.
- Dicha recogida separativa podrá realizarse a nivel de ayuntamientos, mancomunidades, en coordinación con las diputaciones provinciales o a través de los Consorcios de residuos, según acuerden las entidades locales responsables en la Comunitat Valenciana, en cada caso.
- Todo ello, sin menoscabo de la obligación de cumplimiento de plazos más estrictos impuestos a nivel nacional, caso que preceda. Los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se recojan selectivamente en origen deberán tratarse por los consorcios de residuos y entes locales competentes de la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, transferencias y gestión de eco-parques, en instalaciones adecuadas a esta tipología de residuos, bien mediante líneas nuevas de

procesamiento en sus instalaciones actuales o bien mediante nuevas instalaciones.

- A este respecto, los consorcios de residuos y entes locales competentes de la valorización y eliminación de residuos comestibles y asimilables, transferencias y gestión de ecoparques, que lo consideren, con la autorización de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, podrán convenir la gestión conjunta de esta fracción a través de instalaciones específicas nuevas de alguno de ellos. En todo caso, de acuerdo con la normativa de contratos aplicable.

En este escenario, el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor debe actuar en una doble vertiente. Por un lado, solicitar al Consorcio V5-CGR que ponga en marcha las oportunas medidas para que la adecuada gestión de estos residuos pueda estar operativa a la mayor brevedad posible, a través del tratamiento de la fracción resto y, por otro lado, estudiar el coste de una posible recogida separada de estos residuos a través de los servicios de recogida.

### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 24.1 del PLRCV.

Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019, 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido en el FIRCV para la ejecución de esta medida es:

Antes del 1 de enero de 2021.

### PRESUPUESTO

Deberá estudiarse el presupuesto partiendo de dos supuestos, la separación municipal mediante contenedores habilitados al efecto o la incorporación en la fracción resto si existe la posibilidad de tratamiento en las instalaciones de destino.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Número de reuniones y contacto establecidos para el tratamiento de la recogida selectiva de pañales.
- Número de iniciativas puestas en funcionamiento para la recogida selectiva de pañales.

## TODOS LOS RESIDUOS

### MEDIDA E2.4.9: Recogida selectiva en eventos

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

El artículo 24 del PIRCVA establece lo siguiente con relación a la gestión de residuos en eventos:

- Todos los eventos festivos de la Comunitat Valenciana, tanto de ámbito local, comarcal, provincial, autonómico, nacional o internacional que se desarrollen en la Comunitat Valenciana, vendrán obligados a una gestión selectiva de sus envases y residuos de envases. Asimismo, deberán, en la medida de lo posible, reducir la cantidad de residuos de envases producidos, mediante la incorporación de envases reutilizables.

En este sentido se recomienda tener la provisión de una recogida municipal en los eventos organizados desde el Ayuntamiento y la necesidad de incorporar este requerimiento a los eventos privados que requieran de autorización municipal.

De la misma manera deberá incluirse en la ordenanza municipal la obligación de que los eventos culturales, deportivos o de otra índole, que sean de carácter privado, asuman a coste propio la gestión de sus residuos, acreditando su entrega a gestor autorizado de residuos.

#### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

## OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida pers que el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 24 del PIRCV sobre la obligatoriedad de la recogida selectiva de residuos en eventos.

Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero).
  - 31 de diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
  - 31 de diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos.
  - 31 diciembre 2019: 74%
  - 31 de diciembre 2020: 75%
- Brik:
  - 31 diciembre 2019: 88%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
  - 31 diciembre 2019: 85%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
  - 31 de diciembre 2019: 75%
  - 31 de diciembre 2020: 80%

## PLAZO DE EJECUCIÓN

Antes de 2021.

## PRESUPUESTO

Deberá incluirse el presupuesto de la recogida selectiva en el presupuesto de ejecución del evento. En todo caso se deberá desarrollarse la implementación de esta medida junto con la empresa concesionaria de servicio de recogida.

## INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Número de eventos públicos con recogida selectiva específica.
- Número de eventos privados con recogida selectiva específica.
- Cantidades de residuos recogidos por fracción.



## EJE TEMÁTICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

### LÍNEA ESTRATÉGICA 2.5 Mejorar el servicio de recogida

## TODAS LAS FRACCIONES RECOGIDAS EN VÍA PÚBLICA

### MEDIDA E2.5.1: Revisión de las rutas y frecuencias de recogida

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

Dentro de la planificación del servicio de recogida de residuos municipal, la organización de las frecuencias de recogida constituye uno de los pilares básicos para garantizar un servicio de calidad adaptado a las necesidades específicas de cada uno de los residuos, de los barrios y de las distintas zonas generadoras del municipio.

En la configuración de estas intervienen una gran cantidad de parámetros, desde la tipología de contenedor, la configuración las áreas de aportación, el posicionamiento de los contenedores y su fluctuación a lo largo del año, hasta la distribución peatonal y urbanística de cada uno de los barrios y de las áreas generadoras.

Asimismo, la respuesta ante si las frecuencias establecidas son las adecuadas vendrán determinadas por las cantidades de residuos recogidas, el número de contenedores recogidos en cada ruta, el nivel de llenado de los contenedores, los desbordes detectados, si se producen olores...etc.

En atención a las medidas descritas anteriormente relacionadas con el aumento del parque de contenedores de cada flujo, de la reutilización de las unidades operativas para constituir áreas de aportación completas, para dar servicio a zonas de sombra o para atender nuevos servicios como las recogidas en edificios públicos y la implantación de la recogida de biorresiduos se recomienda una frecuencia mínima por zonas y por flujos, tal y como sigue:

#### Residuos de envases ligeros:

Núcleo urbano: previo aviso del Ayuntamiento.

Playa. Días alternos en invierno y a una en verano.

#### Residuos de envases de papel y cartón:

Núcleo urbano: previo aviso del Ayuntamiento.

Playa. Días alternos en invierno y a día en verano.

Residuos de envases de vidrio: ---

Residuos fracción resto: Diaria (excepto sábados)

En este sentido, en el momento de implantar la recogida selectiva de biorresiduos las ruta de recogida deberán adaptarse a las características de este nuevo servicio y adecuarse las establecidas para el resto de fracciones.

### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- O.E.11.- Adaptar la planificación del servicio a las necesidades del municipio en periodos vacacionales.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordos.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida no tiene un objetivo normativo específico.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021-2025

### PRESUPUESTO

La adecuación de las frecuencias a la consolidación de la implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica deberá acometerse mediante el personal propio de los servicios técnicos del ayuntamiento en colaboración de la empresa adjudicataria del servicio. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

## INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Rutas modificadas por flujo de residuos.
- Número de contenedor por ruta y flujo de residuos.

## EJE TEMÁTICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

### LÍNEA ESTRATÉGICA 2.6 Mejora de las aportaciones

## TODAS LAS FRACCIONES

### MEDIDA E2.6.1: Mejora de las aportaciones: Inventario de residuos

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

Las aportaciones de los distintos tipos de residuos han sido estudiadas en detalle en el Documento de Información. A modo de resumen estas son las que se indican a continuación:

- Residuos de envases ligeros: 59,63 Kg/hab/año.
- Referencia Provincia : 14,9 Kg/hab/año.
- Referencia Autonómica: 13,7 Kg/hab/año.
  
- Residuos de envases de cartón y papel: 151,60 Kg/hab/año.
- Referencia Provincia : 16,1 Kg/hab/año.
- Referencia Autonómica: 14,9 Kg/hab/año.
  
- Residuos de envases de vidrio: 40,50 Kg/hab/año.
- Referencia Provincia : 14,5 Kg/hab/año.
- Referencia Autonómica: 10,3 Kg/hab/año.
  
- Fracción todo uno: 457,25 Kg/hab/año.
- Fracción de voluminosos: 15,07 kg/hab/año.
- Fracción textil: 5,46 kg/hab/año. (Referencia: 7-10 kg/hab/año.)
- Fracción aceite vegetal usado: 1,56 l/hab/año

Para una gestión de estas fracciones de residuos conforme a las exigencias y objetivos del P RCV debería tenerse un inventario de residuos específico del municipio de Guardamar de la Safor. Este inventario permitiría conocer el porcentaje de recuperación o reciclado teórico de cada uno de los residuos, comparando los kilos generados con los kilos recuperados. Solo así se podría informar de los rendimientos obtenidos en la recogida selectiva, tal y como solicita el P RCV en su artículo 14.

Por tanto, en el escenario actual el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor no se puede dar cumplimiento a esta exigencia. Para poder conocer esta

información se propone realizar un inventario de residuos en colaboración con el Consorcio V5-CCR, de conformidad con las recomendaciones del propio PIRCV, que se expresa como sigue:

- En la Comunitat Valenciana, los planes locales de residuos deberán ejecutarse de forma colaborativa con los Consorcios de residuos de la Comunitat Valenciana del área geográfica que se trate o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente, así como con la Generalitat y la diputación correspondiente.
- A tales efectos, el plan local de residuos, deberá prever la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración, al menos, con el Consorcio de residuos o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente de que se trate, al objeto de asegurar que las medidas del plan local de gestión de residuos, son acordes con la jerarquía europea en materia de gestión de residuos, en lo relativo al menos a la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el reciclado en origen.
- Todo ello, sin menoscabo del coste a sufragar por todas las unidades del Consorcio o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente, respecto de los costes fijos de gestión.

Dicho lo anterior, el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor prevé alcanzar las ratios de referencia durante la vigencia del presente PLR gracias a la puesta en marcha de las medidas que se detallan en este Documento de Ordenación.

### **OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA**

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.14.- Dotar al Ayuntamiento de Guardamar de la Safor de la información necesaria para implantar la recogida separada de biorresiduos, tal y como se establece en el PIRCV.
- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad de servicio.

### **OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR**

La presente medida persigue el cumplimiento de la exigencia recogida en el artículo 14 del PLRCV de informar sobre los rendimientos de la recogida selectiva a obtener.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2023

### PRESUPUESTO

Para la puesta en marcha de esta medida se requiere un estudio previo de sobre la composición de residuos del municipio de Guardamar de la Safor.

- Ejercicio: 2023  
Inventario de Residuos.  
4.000€

No obstante, en virtud de lo explicado anteriormente, el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor pedirá solicitar esta información al Consorcio V5. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Aportación (kg/hab/año) por flujo de residuos.
- Aportación global (kg/hab/año).



## TODOS LOS RESIDUOS

### **MEDIDA E2.6.2: Mejora de la calidad del material recuperado: Estudio de impropios.**

#### **TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA Y COMUNICATIVA** **DESCRIPCIÓN**

Las aportaciones medidas en kg/hab/año suelen calcularse sin descontar los impropios que aparecen en cada una de las fracciones. Es lo que se denomina aportación bruta.

No obstante, todas las fracciones llevan impropios en mayor o menor medida. Para mejorar las aportaciones netas, que son las que realmente deben tenerse en cuenta para conocer los rendimientos exigidos por el PIRCV, debe trabajarse para reducir, en la medida de lo posible los impropios en cada una de las fracciones.

Por otro lado, el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes establece límites para los impropios aparecidos en los contenedores amarillo y azul, de manera que, exceder estos límites, penaliza las aportaciones económicas percibidas por el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor.

En el Documento de Información se han encontrado los siguientes porcentajes de impropios.

- Residuos de envases ligeros: 19,4%
- Referencia Provincial: 24,9%
- Referencia Autonómica: 24,3%

Para mejorar en la calidad de las aportaciones de los distintos flujos de residuos del municipio de Guardamar de la Safor se proponen las siguientes acciones:

- Solicitar información de los impropios por flujo a:
  - Ecoembes: residuos de envases ligeros y de papel cartón.
  - Ecoe dno: residuos de envases de vidrio.

- Consorcio VS: Biorresiduos (una vez implantado y transcurrido un periodo de adaptación)
- Campana de comunicación para recordar qué tipo de residuo va en cada contenedor.

### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCIV.

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero).
  - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
  - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos.
  - 31 diciembre 2019: 74%
  - 31 diciembre 2020: 75%
- Brik:
  - 31 diciembre 2019: 88%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
  - 31 diciembre 2019: 85%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:

- o 31 de diciembre 2019. 75%
- o 31 de diciembre 2020. 80%

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2023 - 2024

### PRESUPUESTO

- Estudio de impropios.  
Ejercicio. 2023
- Desarrollo de una campaña para recordar qué tipo de residuo va en cada contenedor.  
Ejercicio. 2024.  
3.000 €

No obstante, el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecembes y Ecovidrio indica que se destinarán fondos para la realización de campañas de comunicación. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Porcentaje de impropios por fracción.
- Tipo de impropios por fracción.
- Evolución de la presencia de impropios por fracción.

## EJE TEMÁTICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

### LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7 Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos

## BIORRESIDUOS

### MEDIDA E2.7.1: Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

El Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 21 que antes de 2020, todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos, deberán tener implantada una recogida separada de biorresiduos, contando con los sistemas más eficientes en cada caso.

- Antes de 2020, todos los municipios y entidades locales responsable de los servicios de recogida de residuos, deberán tener implantada una recogida separada de biorresiduos, contando con los sistemas de recogida más eficientes para cada caso. La entidad local competente del servicio de recogida deberá ajustar y justificar debidamente, el modelo de recogida, especialmente en los municipios con una pirámide poblacional de envejecimiento con una media superior a los 60 años de la población. Favoreciéndose en todo caso, el principio de proximidad y la accesibilidad de la población al sistema de recogida. En el plan local de residuos, se deberá justificar cuantitativa y cualitativamente, el cumplimiento de los objetivos de recuperación de biorresiduos, justificándose por la entidad local responsable, bajo su responsabilidad, que el sistema o sistemas de recogida seleccionados, serán capaces de conseguir los objetivos de recuperación normativamente vinculantes.
- Se deberán estudiar al menos, de forma comparativa, los sistemas de recogida puerta a puerta, carga trasera y carga lateral. En el caso de seleccionarse la recogida selectiva de biorresiduos mediante contenerización, obligatoriamente deberá ser a través de sobre tapa o tapa con reducción de tamaño respecto de la tapa ordinaria de fracción resto, debiendo estar la tapa de mayor tamaño, caso de existir, no accesible o cerrada para la recogida selectiva de materia orgánica para la ciudadanía. En caso de grandes productores, se podrá habilitar acceso restringido a la tapa grande, si es necesario.

mediante sistemas específicos de acceso con llave o similar, según el sistema de contenerización de que se trate.

- En el caso de grandes productores públicos y privados de biorresiduos, todos ellos, estarán obligados a favorecer e implantar la recogida selectiva de biorresiduos, así como a formar al personal encargado de la segregación en origen antes de su entrega, incluyendo la separación entre envases y biorresiduos, en caso de que proceda. En cada caso, los legalmente obligados deberán soportar el coste de estas operaciones.
- Los objetivos mínimos a nivel autonómico, de recogida selectiva de biorresiduos, dentro del horizonte temporal del presente Plan, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y sus modificaciones, serán los siguientes:
  - 31 de diciembre de 2020: 25 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
  - 31 de diciembre de 2021: 30 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
  - 31 de diciembre de 2022: 50 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
- En cualquier caso, se aplicarán a tales efectos, a nivel de áreas de gestión de los Planes Zonales, para sus entidades locales integrantes, igualmente, los objetivos establecidos en los correspondientes Planes Zonales de desarrollo, vigentes, en caso de ser mayores que los indicados en el presente.

La implantación de la recogida de una nueva fracción de residuos conlleva una serie de reflexiones y consideraciones previas que deben ser evaluadas antes de iniciar el proceso de decisión sobre el tipo de recogida a implementar. En el caso del municipio de Guardamar de la Safor se consideran las siguientes:

- a) Consideraciones administrativas.
  - a. Contratos de recogida: Implantar la recogida selectiva de biorresiduos dentro de un contrato existente o, en todo caso, convocar nuevo concurso de recogida. En el caso de Guardamar de la Safor, tiene contrato para la recogida de la fracción todo uno con la mercantil Joaquín Lerma S.A. Dicha adjudicación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada en fecha 29 de Marzo de 2018 y cuenta

con una vigencia de cuatro años con la posibilidad de prórroga durante dos años más.

En este sentido por decreto de la Alcaldía con número 2020-0130 de fecha 28 de abril de 2020 se adoptó el acuerdo de prórroga del contrato y por tanto la continuidad del contrato administrativo de gestión de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos domiciliarios para la fracción todo uno de municipio de Guardamar de la Safor con efectos desde el 1 de mayo de 2020 y hasta que pueda producirse la formalización e inicio de la ejecución del nuevo contrato, debido a que por el COVID-19 existen razones de interés público que justifican no interrumpir la prestación.

No obstante no incluye la recogida de esta fracción, por lo que deberá realizarse una modificación del contrato existente o convocar un nuevo pliego de licitación, bien para el servicio de recogida de biorresiduos o para todas las fracciones de residuos generadas.

- b) Consideraciones de planificación.
  - a. Población: Consideraciones referidas a la estacionalidad de la generación de los biorresiduos y consideraciones de naturaleza urbanística. Zona urbana y zona de playa
  - b. Situación socioeconómica: Distribución y localización de grandes generadores.

Una vez resueltas estas cuestiones, la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos pasa por dos fases. A saber:

### **FASE I: Planificación Estratégica.**

La fase de planificación estratégica debe servir para conocer la situación actual y dimensionar el alcance de la implantación. Esta fase atiende a tres partes:

- a) Diagnóstico de los servicios implantados.
- b) Definición de alcance del servicio.
- c) Definición de consideraciones técnicas.

#### **Diagnóstico de los servicios implantados**

El conocimiento de la situación de partida de Guardamar de la Safor respecto a la recogida de las fracciones selectivas -envases ligeros, papel y

cartón y vidrio- queda descrito en el Documento de información del presente FLR.

Para el éxito de la recogida selectiva de biorresiduos es fundamental que el resto de las recogidas selectivas estén dimensionadas y funcionen correctamente en todo el municipio de Guardamar de la Safor. Situaciones de gestión as métrica del servicio pueden generar una recogida de biorresiduos desigual.

#### Definición del alcance del servicio

En este punto debe decidirse el alcance del servicio, entendido como:

- Despliegue íntegro. Implantación en todo el municipio y para todos los generadores. Esto es, casco antiguo, zonas de diseminados y urbanizaciones y zona de playa.
- Despliegue por fases. Implantación diferenciada por tipo de productor, modelo de recogida y área.

En el caso del municipio de Guardamar de la Safor se recomienda programar la recogida de todo el municipio, con un despliegue íntegro tanto para el núcleo urbano como para la zona de playa.

#### Definición de consideraciones técnicas.

En el punto de consideraciones técnicas deben definirse específicamente las siguientes variables en lo que se refiere a la implantación efectiva del servicio.

**En este sentido se propone lo siguiente:**

- **Casco urbano: Recogida PaP mínima semanal de 3 días.**
- **Playa: Recogida en contenedor mínima semanal de 2 días en temporada baja y 4 días en temporada alta.**
- **Compostaje doméstico/comunitario: Se propone incentivar la participación en sistemas de compostaje doméstico y planificar la puesta en marcha de un punto de compostaje comunitario.**

Para la recogida de la poda se propone una recogida PaP, previa recogida concertada a través de las líneas de comunicación establecidas, con un



volumen o peso máximo por entrega. La frecuencia de recogida en los meses de poda deberá de ser de un mínimo semanal.

Se propone asimismo la adquisición de una trituradora para el triturado de la poda y su posterior utilización en los procesos de compostaje.

Para la puesta en marcha del sistema de recogida PaP se propone la entrega de cubo domiciliario y bolsas compostables a todas las viviendas del municipio.

No obstante, y en vías de ajustar el servicio de recogida mediante un sistema puerta a puerta se recomienda realizar un estudio de detalle en el que se concreten las viviendas susceptibles de participar en la recogida, así como su nivel de ocupación tanto en temporada baja como en época estival y de vacaciones.

## **FASE II: Despliegue del servicio**

Una vez definidas las variables el sistema se propone la siguiente hoja de ruta para el despliegue del servicio:

- a. Puesta en marcha de la campaña de comunicación e información. Se debe tener en cuenta que la campaña debe alcanzar no sólo la concienciación sobre la nueva recogida selectiva de biorresiduos sino el refuerzo de la segregación del resto de flujos selectivos, haciendo hincapié en los residuos de envases ligeros. (Ver propuestas de campañas en el documento de comunicación).
- b. Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en grandes productores.
- c. Estudio de nivel de impropios y cantidades recogidas para asegurar que la recogida en grandes productores se encuentra perfectamente implantada y afianzada.
- d. Implantación del compostaje comunitario.
- e. Implantación del autocompostaje.
- f. Implantación de la recogida selectiva mediante contenedor en vía pública de manera generalizada.
- g. Seguimiento y evaluación del servicio.

## **OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA**

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de artículo 21 del PLRCV, en el que se establece la obligatoriedad de implantar la recogida separada de biorresiduos antes de 2020 para todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos.

Con ello se intenta dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021-2022

### PRESUPUESTO

El presupuesto del despliegue del servicio de la recogida selectiva de biorresiduos queda supeditado tanto al estudio de detalle de la implantación de la recogida puerta a puerta como de la oferta de servicio de la empresa ganadora de concurso de recogida, una vez haya sido designada como empresa adjudicataria.

Ejercicio 2022

Estudio de detalle para implantación recogida puerta a puerta.

6.000€

Ejercicio 2023

Compra de trituradora.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Ratio (hab/cont).
- Dotación (l/hab).
- Cantidad de biorresiduos recogida (Tn).
- Aportación (kg/hab/año).

## EJE TEMÁTICO 3 TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

### **LÍNEA ESTRATÉGICA 3.1** **Mejora en el servicio de** **información a los ciudadanos**

## TODOS LOS RESIDUOS

### MEDIDA E3.1.1: Web informativa sobre residuos municipales

#### TIPO DE MEDIDA: INFORMATIVA y COMUNICATIVA DESCRIPCIÓN

La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente tiene por objeto regular el derecho a acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades o en el de otros sujetos que la posean en su nombre.

En este sentido, la información en materia de gestión de todos los residuos municipales generados en Guardamar de la Safor pasa a formar parte del contenido mínimo que un Ayuntamiento debe poner en conocimiento de sus ciudadanos.

El artículo 7 de esta norma regula el Contenido mínimo de la información objeto de difusión.

- La información que se difunda será actualizada, si procede, e incluirá, como mínimo, los siguientes extremos:
  1. Los textos de tratados, convenios y acuerdos internacionales y los textos legislativos comunitarios, estatales, autonómicos o locales sobre el medio ambiente o relacionados con la materia.
  2. Las políticas, programas y planes relativos al medio ambiente, así como sus evaluaciones ambientales cuando proceda.
  3. Los informes sobre los avances registrados en materia de aplicación de los elementos enumerados en los apartados 1 y 2 de este artículo cuando éstos hayan sido elaborados en formato electrónico o mantenidos en dicho formato por las autoridades.
  4. Los informes sobre el estado del medio ambiente contemplados en el artículo 6.

5. Los datos o resúmenes de los datos derivados del seguimiento de las actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente.
6. Las autorizaciones con un efecto significativo sobre el medio ambiente y los acuerdos en materia de medio ambiente. En su defecto, la referencia al lugar donde se puede solicitar o encontrar la información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.
7. Los estudios sobre el impacto ambiental y evaluaciones del riesgo relativos a los elementos del medio ambiente mencionados en el artículo 2.3.a). En su defecto, una referencia al lugar donde se puede solicitar o encontrar la información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.

Así, para dar cumplimiento a la citada norma y para habilitar un canal no sólo de información ambiental sino de concienciación y educación se propone el diseño y puesta en servicio de una web municipal de residuos que contendrá, como mínimo, y de manera actualizada, la siguiente información:

- Ubicación de contenedores.
- Horarios y frecuencias de recogida.
- Cantidades recogidas por flujo.
- Normativa de referencia en materia de residuos.
- Plan Local de Residuos
- Información sobre la correcta gestión de cada uno de los flujos.
- Información del consorcio VS-CGR como entidad receptora de los residuos generados en Guardamar de la Safor.
- Información sobre la tasa de residuos (tanto la tasa por el servicio de recogida, como la tasa por el servicio de tratamiento, valorización y eliminación de residuos).

El área de la web deberá convertirse en el canal de comunicación entre la ciudadanía y los establecimientos generadores y el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor, por lo que se propone habilitar algunas de las siguientes herramientas de comunicación asociadas a la web:

- Correo electrónico de consultas y quejas.
- Teléfono de atención ciudadana.
- Chatbot/asistente virtual de resolución de dudas y consultas frecuentes.

### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley 27/2005, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022

### PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la creación de una web informativa en materia de residuos se estima en 2.500 €.

Ejercicio 2022.  
2.500€

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de visitas a la web.
- Número de consultas.
- Número de quejas.

# EJE TEMÁTICO 3 TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

## **LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2** **Mejoras en el ordenamiento**



## TODOS LOS RESIDUOS

### MEDIDA E3.2.1: Ordenanza municipal

#### TIPO DE MEDIDA: NORMATIVA DESCRIPCIÓN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 84 que las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de Ordenanzas y bandos. Esto es, que todas las competencias que le otorga esta norma a los Ayuntamientos deberán venir reguladas por las vías indicadas.

En esta línea, el PIRCV en su artículo 14 indica que, una vez aprobados los planes locales de residuos por parte de la entidad local responsable, las ordenanzas municipales de residuos domésticos deberán adaptarse a los mismos en el plazo máximo de 12 meses desde la aprobación definitiva del este Plan. Del mismo modo, en su artículo 28 indica que antes del 1 de enero de 2020, en el ámbito estricto de sus competencias, los ayuntamientos que dispongan en sus términos municipales de polígonos industriales deberán redactar una ordenanza de entre sus competencias, en la cual se explicita la obligación de la separación de los materiales reciclables en origen.

Así, se considera necesaria la redacción de una Ordenanza reguladora de la Limpieza Vía y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Ayuntamiento de Villalengua, tanto por las consideraciones de este Plan Local de Residuos, como a la normativa específica de ámbito estatal y autonómico. Dicha Ordenanza deberá incluir, como mínimo un articulado como el que sigue.

#### DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.
- Artículo 2. Ambito de aplicación.
- Artículo 3. Exclusiones.
- Artículo 4. Definiciones.
- Artículo 5. Competencias locales.
- Artículo 6. Prestación de los servicios.
- Artículo 7. Régimen fiscal.
- Artículo 8. Colaboración ciudadana.

- Artículo 9. Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Artículo 10. Obligaciones generales.
- Artículo 11. Prohibiciones.

## **DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS**

### **1.- DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 12. Actividades y operaciones de gestión de residuos.
- Artículo 13. Gestión de los residuos municipales por las entidades locales.
- Artículo 14. El servicio de recogida.
- Artículo 15. Clasificación de servicios de recogida.
- Artículo 16. Responsabilidad administrativa.
- Artículo 17. Responsabilidad de los productores y poseedores de residuos.

### **2.- DEL SERVICIO DE RECOGIDA ORDINARIO**

- Artículo 18. Depósito de residuos.
- Artículo 19. Contenedores.
- Artículo 20. Clases de contenedores.
- Artículo 21. Modalidades de recogida separada.
- Artículo 22. Áreas de aportación.
- Artículo 23. Puntos limpios o Ecoparques.
- Artículo 24. Puerta a puerta.
- Artículo 25. Recogida de envases ligeros.
- Artículo 26. Recogida de papel y cartón.
- Artículo 27. Recogida de vidrio.
- Artículo 28. Fracción orgánica (Biorresiduos).
- Artículo 29. Aceites vegetales usados.
- Artículo 30. Textiles.
- Artículo 31. Residuos de medicamentos.
- Artículo 33. RCD's procedentes de obras menores.
- Artículo 34. Fracción Resto.
- Artículo 35. Excrementos.

### **3.- DEL SERVICIO DE RECOGIDA ESPECIAL**

- Artículo 36. Recogida de residuos comerciales, industriales y de servicios.
- Artículo 37. Residuos de mercados.
- Artículo 38. Animales muertos.
- Artículo 39. Voluminosos, muebles y enseres.
- Artículo 40. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Artículo 41. Vehículos abandonados.

- Artículo 42. Servicio especial de recogida de vehículos al final de su vida útil.
- Artículo 43. Podas y otros residuos de jardinería (biorresiduos).
- Artículo 44. Solicitud del servicio municipal especial de recogida.

#### **DEL FOMENTO Y TRANSPARENCIA**

- Artículo 45. Transparencia en la gestión de residuos.
- Artículo 46. Información sobre el servicio, separación y recogida de residuos.
- Artículo 47. Indicadores de Seguimiento.
- Artículo 48. Sensibilización y educación sobre gestión de residuos municipales.
- Artículo 49. Contratación pública verde y social.
- Artículo 50. Elementos incentivadores en las ordenanzas fiscales.

#### **DE LAS INSPECCIONES Y EL RÉGIMEN SANCIONADOR**

##### **1.- DEL SERVICIO DE INSPECCION Y EL DEBER DE COLABORACION**

- Artículo 51. Servicio de inspección.
- Artículo 52. Coste de los servicios de inspección.
- Artículo 53. Deber de colaboración.

##### **2.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

- Artículo 54. Infracciones.
- Artículo 55. Clasificación de las infracciones.
- Artículo 56. Prescripción de las acciones.
- Artículo 57. Sanciones.
- Artículo 58. Obligación de reponer.
- Artículo 59. Multas coercitivas.
- Artículo 60. Prescripción de las sanciones.
- Artículo 61. Publicidad de las sanciones.

### **OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA**

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos de Ayuntamiento de Guardamar de la Safor, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

### **OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR**

La presente medida persigue el cumplimiento de las exigencias recogidas tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en los artículos 14 y 28 del P. RCV.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2023-2024

### PRESUPUESTO

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

## TODOS LOS RESIDUOS

### MEDIDA E3.2.2: Tasa diferenciada de recogida de residuos

#### TIPO DE MEDIDA: NORMATIVA DESCRIPCIÓN

El artículo 19 del PLRCV establece la distinción entre la tasa imputable a la recogida y transporte de los residuos domésticos y asimilables de competencia exclusivamente municipal y la tasa de valorización, eliminación, transferencia y gestión de los ecoparques de ámbito supramunicipal o consorcial.

En este artículo se anima, no se obliga, a que los Ayuntamientos establezcan una tasa específica en materia de recogida y transporte de todos los residuos de competencia municipal y que se apruebe a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la misma. De cómo debe estructurarse esta tasa, se expresa como sigue:

- El coste de la recogida, transporte, valorización y eliminación de los residuos domésticos y asimilables debe ser visible y repercutirse sobre los entes locales con el objeto de hacer cumplir el principio de responsabilidad del productor.
- Las tasas deberán ser proporcionales a la cantidad de residuos generada, en función de los parámetros que cada entidad responsable estime oportuno, tales como:
  - i. Preferentemente, registro en peso de los residuos recogidos (pago por generación de residuos), o
  - ii. registro del volumen de agua potable consumida, debiendo figurar los importes y conceptos grabados desglosados de forma clara y transparente, o
  - iii. tipo de inmueble y actividad desarrollada en el mismo, o
  - iv. registro de volumen de los residuos recogidos.
- Las tasas deberán ser objeto de bonificaciones o exenciones proporcionales a las cantidades de residuos recogidas separadamente, de aplicación a todas las fracciones de los residuos domésticos y asimilables que sean objeto de recogida separada en cada momento.

- Las tasas deberán ser objeto de bonificaciones o exenciones para el caso de las personas y unidades familiares en riesgo de exclusión social oficialmente reconocidas por la administración.
- Las tasas deberán ser objeto de bonificaciones o exenciones para el caso de compostaje doméstico y comunitario, para las fincas equivalentes destinadas a este sistema, en relación con los costes variables de gestión, con independencia de los costes fijos del sistema de recogida y valorización de residuos, a criterio de la entidad local correspondiente.
- Las tasas municipales de recogida y transporte deberán quedar claramente diferenciadas de las tasas supramunicipales de valorización y eliminación. Se trata, en definitiva, de una desagregación de los conceptos impositivos, dado que además de conceptos diferentes las entidades destinatarias de los fondos correspondientes también lo son: municipios para la recogida y transporte, y consorcios u otras administraciones competentes para la valorización y eliminación.
- Se deberán establecer tasas diferenciadas, tanto municipales como supramunicipales, para los grandes generadores de residuos, que vengan así definidos en las respectivas ordenanzas fiscales de las entidades locales correspondientes, calculadas, preferentemente, proporcionalmente a la cantidad de residuos generados o sistema alternativo indicado en el segundo apartado del presente 19.4.

Así, se considera necesaria la definición de una tasa municipal de residuos para adaptar la política fiscal del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor a las recomendaciones del PIRCV.

### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las exigencias recogidas en el artículo 19 del PIRCV.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2023-2024

## PRESUPUESTO

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor.

## INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento mas alla de la realización o no de la misma.

# EJE TEMÁTICO 3 TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

## **LÍNEA ESTRATÉGICA 3.3** **Mejoras en el control y** **gestión del servicio**



## RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL Y CARTÓN

### MEDIDA E3.3.1: Realizar simulaciones de escenarios de facturación.

#### TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA DESCRIPCIÓN

Como ya se ha comentado anteriormente plataforma de facturación de Ecoembes recoge la información necesaria para el cálculo de las cantidades a percibir por las Entidades Locales, por distintos conceptos relacionados con la gestión de los residuos de envases ligeros y de papel cartón.

El Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes establece, en su fórmula de pago, determinados criterios para acceder a bonificaciones por un servicio óptimo (de acuerdo con el propio Convenio). La aplicación de estas bonificaciones puede implicar cambios sustanciales en las compensaciones económicas a percibir.

Conocer estas bonificaciones y los parámetros a los que están asociadas (% de impropies, ratio de contenedorización o cantidad de residuos) puede ayudar a los técnicos municipales a planificar cambios en el despliegue de su servicio que incidan directamente en la facturación emitida.

El Plan de Acción de Envases de la Comunitat Valenciana, acordado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes en 2016, pone a disposición de las entidades locales un simulador de facturación para facilitar el cálculo de diversos escenarios de servicio y los cambios que supondrían en la facturación de este, por lo que se recomienda su uso para estudiar la situación concreta del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor. El simulador de facturación puede ser citado a través de la plataforma [www.plandeaccionenvasescv.com](http://www.plandeaccionenvasescv.com)

#### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implementar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.
- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos de Ayuntamiento de Guardamar de la Safor, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

### **OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR**

La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Ejercicio 2021

### **PRESUPUESTO**

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios técnicos del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor.

### **INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

## TODOS LOS RESIDUOS

### **MEDIDA E3.3.2: Implantar y mantener al día un plan de control y seguimiento de indicadores**

#### **TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA** **DESCRIPCIÓN**

Todas las medidas desarrolladas en este Documento de Ordenación llevan en su desarrollo, una serie de indicadores de control para que los servicios técnicos del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor puedan comprobar el alcance y eficacia de las acciones puestas en marcha.

Se propone en desarrollo de un programa de control e inspección de servicio, que tenga en cuenta los indicadores de seguimiento del servicio y la incorporación de los indicadores propuestos al Plan de Control y Seguimiento del presente PLR.

#### **OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA**

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.
- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos de Ayuntamiento de Guardamar de la Safor, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

#### **OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR**

La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Ejercicio 2021-2022

#### **PRESUPUESTO**

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios técnicos del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor.

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

## RESIDUOS DE ENVASES

### MEDIDA E3.3.3: Declaración Anual de Envases

#### TIPO DE MEDIDA: INFORMATIVA DESCRIPCIÓN

La Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases establece que todas los agentes que participan de alguna manera en la gestión de los residuos de envases conforme establece la Ley 11/1997, de 30 de abril de Envases y Residuos de Envases, deberán cumplimentar una Declaración Anual de Envases y presentarla ante la Conselleria competente en materia de medio ambiente ante del 31 de marzo de cada ejercicio.

En este sentido, el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor queda obligado a su presentación, conforme e modelo establecido y a cumplimentar el cuadro 3.A.3.

#### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio
- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos de Ayuntamiento de Guardamar de la Safor, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

#### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones ser vadas de la Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del Plan Local de Residuos.

### **PRESUPUESTO**

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios técnicos del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor.

### **INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

## EJE TEMÁTICO 4 EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

### LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1 Educación Ambiental

## TODOS LOS RESIDUOS

### MEDIDA E4.1.1: Educadores Ambientales

#### TIPO DE MEDIDA: COMUNICATIVA DESCRIPCIÓN

El artículo 14 del PIRCV establece que todos los municipios de hasta 5.000 habitantes censados según el INE, deberán disponer de al menos 1 educador ambiental a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Y todo ello antes del 1 de enero de 2021.

Más allá de esta consideración inicial, establece tramos poblacionales para la contratación del equipo de educadores ambientales. En concreto:

- a) **Hasta 5.000 habitantes dato INE: Mínimo 1 educador ambiental a jornada completa.**
- b) Entre 5.001 habitantes y 9.999 habitantes dato INE. Mínimo 2 educadores ambientales a jornada completa.
- c) Entre 10.000 habitantes y 50.000 habitantes dato INE: Mínimo 3 educadores ambientales a jornada completa.
- d) Entre 50.001 habitantes y 99.999 habitantes dato INE: Mínimo 4 educadores ambientales a jornada completa.
- e) Entre 100.000 habitantes y 199.999 habitantes dato INE. Mínimo 5 educadores ambientales a jornada completa.
- f) Entre 200.000 habitantes y 299.999 habitantes dato INE. Mínimo 6 educadores ambientales a jornada completa.
- g) Entre 300.000 habitantes y 399.999 habitantes dato INE: Mínimo 7 educadores ambientales a jornada completa.
- h) Entre 400.000 habitantes y 1.000.000 habitantes dato INE. Mínimo 8 educadores ambientales a jornada completa.

Así, al Ayuntamiento de Guardamar de la Safor, le corresponde la contratación de 1 educador ambiental.

Para más información sobre este particular se establece lo siguiente:



- Las labores de educación ambiental a incluir en los planes locales de residuos, nueva obligación normativa en la Comunitat Valenciana, deberán coordinarse con aquellas que desarrollen los Consorcios de residuos y entes locales competentes de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables de la Comunitat Valenciana, transferencias y gestión de ecoparques, pero no podrán, en caso alguno, ser sustituidas por estas, dado que con esta medida se pretende disponer de más medios humanos y materiales para el fomento de la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el fomento de las recogidas selectivas en origen.
- No obstante, lo anterior, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, podrán conveniar con los Consorcios de residuos y entes locales competentes de los servicios de valorización y eliminación de residuos, transferencias y gestión de ecoparques, una gestión colaborativa de estos nuevos medios de educación ambiental.

Así pues, para dar cumplimiento a esta obligación, el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor deberá asumir como propia la contratación del personal (a rectamente o a través de terceros) o, en su caso, solicitar a la CONSORCIO VS una solución general.

### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- O.E.16.- Generar conciencia sobre la segregación de residuos.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PLRCV.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Esta medida es de obligado cumplimiento en el momento de la redacción del presente documento.

Antes del 1 de enero de 2021

## PRESUPUESTO

El coste empresa de la contratación de 1 educador ambiental puede ascender un presupuesto anual mínimo de 24.000€.

No obstante, en el caso de que este coste fuera asumido por el Consorcio V5, por la Diputación de Valencia o por la Mancomunidad esta Medida no supondría carga presupuestaria para el municipio.

## INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se deriven indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

## TODOS LOS RESIDUOS

### MEDIDA E4.1.2: Plan de comunicación ambiental

#### TIPO DE MEDIDA: COMUNICATIVA DESCRIPCIÓN

El artículo 14 del PIRCV indica que los planes locales de residuos incluirán una guía práctica para la correcta separación de los residuos y las medidas de concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía en la implantación de los procesos y educación ambiental que se han de aplicar en cada municipio. Esta guía es el Documento de Comunicación incluido en el presente Plan Local de Residuos.

De la misma manera, y como hemos desarrollado en la medida anterior, el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor deberá disponer de 1 educador ambiental a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal.

Por tanto, el PIRCV da una importancia de primer orden a la idea de comunicar, concienciar e informar y encomienda a los Ayuntamientos esta labor.

En estas circunstancias y con el objeto de planificar adecuadamente la política comunicativa en materia de gestión de residuos en el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor se propone la redacción de un Plan de comunicación ambiental en el que se programen todas las acciones comunicativas necesarias para alcanzar los objetivos de este PLR.

Este Plan de comunicación ambiental deberá seguir las recomendaciones incluidas en el Documento de Comunicación de este PLR e incluirá el desarrollo de acciones y campañas referidas, como mínimo, a:

- Todos los flujos de residuos considerados en este PLR.
- Las actuaciones del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor en materia de residuos.
- Las actuaciones del Consorcio en materia de gestión de residuos.

- Explicar el funcionamiento de la tasa del Consorcio y a tasa municipal.

### OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- O.E.16.- Generar conciencia sobre la segregación de residuos.

### OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCv.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022 - 2025

### PRESUPUESTO

Siguiendo con la planificación de campañas de comunicación detallada en el Documento de Comunicación de este PLR, se recomienda la siguiente inversión mínima anual.

- Ejercicio 2022  
Plan de comunicación ambiental.  
1.500€

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

# 5

## CRONOGRAMA-MEMORIA ECONÓMICA

CRONOGRAMA-MEMORIA ECONÓMICA						
EJE TEMÁTICO 1: CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN						
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024	2025
E.1.1.1	Promoción del consumo responsable.		1.500	1.500		
E.1.1.2	Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.					
E.1.2.1	Prevención del desperdicio alimentario		3.000	1.500	1.500	
E.1.2.2	Promoción del autocompostaje					
E.1.2.3	Promoción del compostaje comunitario					
E.1.3.1	Impulso a los circuitos de reutilización					

<b>EJE TEMÁTICO 2: MEDIDAS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS</b>						
<b>MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>E.2.1.1</b>	Ampliación parque de contenedores para residuos textiles en 3 unidades		1.000	2.000		
<b>E.2.1.2</b>	Ampliación parque de contenedores para aceite vegetal usado en 3 unidades		1.800	900		
<b>E.2.1.3</b>	Refuerzo del parque de contenedores en zonas turísticas.					
<b>E.2.2.1</b>	Creación de áreas de aportación completas					
<b>E.2.3.1</b>	Revisión plan de mantenimiento del parque de contenedores					
<b>E.2.3.2</b>	Revisión plan de limpieza del parque de contenedores					
<b>E.2.4.1.</b>	Reforzar los sistemas de recogida selectiva			2.000		
<b>E.2.4.2</b>	Reforzar el sistema de recogida selectiva de RAFF a través de la distribución					
<b>E.2.4.3</b>	Implantar la recogida de envases de vidrio en el canal HORFCA					
<b>E.2.4.4</b>	Implantar la recogida de residuos de envases ligeros en el canal HORFCA					
<b>E.2.4.5</b>	Implantar la recogida puerta a puerta de cartón comercial					
<b>E.2.4.6</b>	Implantar la selectiva de aceite vegetal usado en el sector HORFCA				2.000	
<b>E.2.4.7</b>	Establecer la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública y público-privada					
<b>E.2.4.8</b>	Analizar la recogida selectiva de pañales.					
<b>E.2.4.9</b>	Recogida selectiva en eventos					
<b>E.2.5.1</b>	Revisión de las rutas y frecuencias de recogida.					
<b>E.2.6.1</b>	Mejora de las aportaciones: inventario de residuos			4.000		
<b>E.2.6.2</b>	Mejora de la calidad del material recuperado. Estudio de impropios				3.000	
<b>E.2.7.1</b>	Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos	6.000				

<b>EJE TEMÁTICO 3: TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS</b>						
<b>MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>E.3.1.1</b>	Web informativa sobre residuos.		2.500			
<b>E.3.2.1</b>	Ordenanza municipal.					
<b>E.3.2.2</b>	Tasa diferenciada de recogida de residuos.					
<b>E.3.3.1</b>	Realizar simulaciones de posibles escenarios de facturación.					
<b>E.3.3.2</b>	Plan de control y seguimiento de indicadores.					
<b>E.3.3.3</b>	Declaración Anual de Envases.					
<b>EJE TEMÁTICO 4: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>						
<b>MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>E.4.1.1</b>	Educadores Ambientales.	24.000	24.000	24.000	24.000	24.000
<b>E.4.1.2</b>	Plan comunicación ambiental.		1.500			
	<b>TOTAL</b>	<b>30.000</b>	<b>35.300</b>	<b>35.900</b>	<b>30.500</b>	<b>24.000</b>

# 6

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Para garantizar el correcto despliegue de las medidas propuestas en el presente Plan Local de Residuos, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos, es necesario poner en marcha un sistema de control y seguimiento que permita controlar qué medidas se han puesto en marcha y evaluar los resultados obtenidos tanto en la implantación inicial como en el funcionamiento a futuro.

Los indicadores de seguimiento propuestos deben valorarse de manera periódica para evaluar el grado de implantación de las medidas marcadas, el cumplimiento de los plazos fijados y los resultados obtenidos mediante la comparación de indicadores accesibles, contrastados y comparables en el tiempo.

En el PLR se proponen indicadores cuantitativos, que permiten evaluar la evaluación de las ratios y el cumplimiento de los objetivos marcados e indicadores cualitativos que permitirán evaluar la percepción del servicio por la ciudadanía.

A continuación, se definen los indicadores propuestos en cada una de las medidas del documento de ordenación, las unidades de medida y las posibles fuentes de información de cada uno de ellos.



INDICADOR	DEFINICIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN
<b>NÚMERO DE CONTENEDORES (EELL, PC, VIDRIO, RESTO, BR, ACEITES, TEXTIL)</b>	Unidades totales de contenedores para residuos ubicados en la vía pública a disposición de la ciudadanía	Empresa adjudicataria de servicio de recogida.
<b>DOTACIÓN PARA RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS, PAPEL/CARTÓN, VIDRIO, TEXTILES Y ACEITES USADOS</b>	Volumen puesto a disposición de la ciudadanía en la vía pública para el depósito de residuos de envases ligeros, papel/cartón, vidrio, textiles y aceites vegetales usados	Barómetro de Ecoembes/ Web corporativa de Ecovidrio/ Empresas concesionarias del servicio.
<b>DOTACIÓN HABITANTES POR CONTENEDOR (ENVASES LIGEROS, PAPEL/CARTÓN, VIDRIO, TEXTILES Y ACEITES VEGETALES</b>	Número de habitantes por unidad de contenedor ubicado en la vía pública del municipio	Barómetro de Ecoembes/ Web corporativa de Ecovidrio/ Empresa concesionaria del servicio de recogida
<b>ZONAS SIN COBERTURA</b>	Partiendo de la base de que una persona recorre 50 m por minuto a una velocidad de paso de 3 km/h y que el tiempo de desplazamiento hasta un contenedor no debería ser mayor de 1,5 m n o lo que es lo mismo que el contenedor debería estar situado en un diámetro de 75 metros desde su vivienda, se evalúan las zonas en las que estas premisas no se cumplen.	Mapas de cobertura ubicaciones de los contenedores y herramientas cartográficas / Empresa concesionaria del servicio de recogida
<b>CARGA DE POBLACIÓN</b>	Establecida en el anexo 6 del P RCM, determina como calcular una	INE

	<p>estimación real de la carga demográfica generadora de residuos, en base a la siguiente fórmula:</p> <p>Carga de población = Población empadronada + Población no residente - Población turística</p>	
<b>CANTIDAD DE RESIDUOS RECOGIDOS POR FRACCIÓN (EELL, PC, VIDRIO, RESTO, BR, ACEITES, TEXTILES)</b>	Cantidad de residuos domésticos de las diferentes fracciones selectivas y la fracción resto recogidos en el municipio.	Firmas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio VS-COR, Ecoembes, Ecovidrio.
<b>DOTACIÓN (l/hab/año) POR FRACCIÓN AMPLIADA</b>	Variación en el volumen puesto a la disposición de la ciudadanía en la vía pública de municipios turísticos para el depósito de residuos de envases ligeros, papel/cartón, vidrio, textiles, aceites usados y biorresiduos, a raíz del refuerzo en el servicio.	Firmas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio CC, Ayuntamiento, Ecoembes, Ecovidrio.
<b>DOTACIÓN (hab/contenedor) POR FRACCIÓN AMPLIADA</b>	Variación en el número de habitantes por unidad de contenedor ubicado en la vía pública de un municipio turístico a raíz del refuerzo en el servicio.	Firmas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio CC, Ayuntamiento, Ecoembes, Ecovidrio.
<b>ZONAS DE COBERTURA ELIMINADAS</b>	Zonas de cobertura que han sido reforzadas y pasan a cumplir con las	Firmas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio CC, Ayuntamiento, Ecoembes, Ecovidrio.

	premisas establecidas de tiempo y distancia	
<b>QUEJAS RECIBIDAS</b>	N.º de reclamaciones realizadas por los usuarios del servicio de recogida de residuos (ciudadanía y/o establecimientos) en relación con el mantenimiento de las islas (impedra, desbordos, estado de las leyendas, desperfectos, etc.), su ubicación y del servicio de recogida de residuos voluminosos y RAFF de gran tamaño.	Ayuntamiento
<b>UNIDADES INSTALADAS POR FRACCIÓN DE RESIDUOS</b>	N.º de contenedores instalados en la vía pública o edificios públicos por fracción de residuos (FF.LI, PC, BR, VDRIO, TEXTIL, ACEITES USADOS Y RESTOS).	Firmas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio CC, Ayuntamiento, Ecoembes, Ecovicrio.
<b>ÁREAS DE APORTACIÓN COMPLETA RESPECTO AL TOTAL</b>	N.º de áreas de aportación con contenedores de todas las fracciones (Envases ligeros, de papel/cartón, de vidrio, biorresiduos y resto) respecto al total de áreas de aportación (completas e incompletas) de un municipio determinado.	Firmas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.
<b>INCREMENTO ANUAL DEL N.º DE ÁREAS DE APORTACIÓN COMPLETA</b>	Crecimiento en el n.º de áreas de aportación completas en el periodo de un año.	Firmas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.

<b>UNIDADES CON DESPERFECTOS</b>	Nº de contenedores en un municipio determinado con problemas en su estructura, puertas o bocas.	Firmas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.
<b>UNIDADES REPARADAS</b>	Nº de contenedores con problemas en su estructura, puertas o bocas y que posteriormente han sido reparados.	Firmas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.
<b>PORCENTAJE DE CONTENEDORES LIMPIOS EN LAS INSPECCIONES REALIZADAS</b>	Del total de contenedores inspeccionados, porcentaje de contenedores que no presentan suciedad en su estructura, puertas, bocas y leyendas.	Firmas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.
<b>PORCENTAJE DE CONTENEDORES CON PROBLEMAS EN LA LEYENDA EN LAS INSPECCIONES REALIZADAS</b>	Del total de contenedores inspeccionados, porcentaje de contenedores que presentan problemas en la leyenda (suciedad, descolorida, ilegible, etc.).	Firmas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.
<b>TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN LA LIMPIEZA Y RENOVACIÓN DE LEYENDAS</b>	Tiempo que tarda la empresa concesionaria del servicio de recogida en limpiar o renovar una leyenda desde la detección de problema.	Firmas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.
<b>CANTIDADES DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y RAEE RECOGIDOS A TRAVÉS DEL SERVICIO PUERTA A PUERTA (Tn)</b>	Toneladas de residuos voluminosos y RAEE recogidos a través de servicio municipal puerta a puerta.	Firmas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.

<p><b>SANCIONES POR DEPÓSITOS INADECUADOS –RESIDUOS VOLUMINOSOS Y DE RAEE de gran tamaño-</b></p>	<p>Nº de sanciones interpuestas a ciudadanía y/o establecimientos por depósito de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño en la vía pública.</p>	<p>Ayuntamiento.</p>
<p><b>PRESUPUESTO DESTINADO A COMUNICACIÓN</b></p>	<p>Cantidad económica destinada por parte del ayuntamiento a campañas de educación ambiental e informativas sobre los distintos servicios en materia de gestión de residuos, información en la página web, carteles informativos en el municipio y contenedores, etc. y dirigida a ciudadanía y establecimientos.</p>	<p>Ayuntamiento.</p>
<p><b>CANTIDADES DE RAEE RECOGIDAS A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN</b></p>	<p>Toneladas de RAEE recogidas a través del sistema 1x1 de los establecimientos de venta de AEE o por su entrega directa en tiendas con superficie de venta mayor de 400 m<sup>2</sup>.</p>	<p>Ayuntamiento, establecimientos de venta de AEE.</p>
<p><b>CANTIDADES DE RAEE RECOGIDAS A TRAVÉS DE ECOPARQUE</b></p>	<p>Toneladas de RAEE recogidas a través del ecoparque fijo o móvil.</p>	<p>Consorcio V5-COR, Empresa concesionaria del servicio de ecoparque.</p>
<p><b>Nº DE ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL CANAL HORECA</b></p>	<p>Hoteles, restaurantes y caterías de un municipio determinado adheridos al servicio especial de recogida de residuos (EFFI), y otros.</p>	<p>Empresa concesionaria del servicio de recogida ayuntamiento, Ecoembes, Ecovidrio.</p>

<b>Nº DE CONTENEDORES SUSTITUIDOS CON PUERTA DE BAR</b>	Nº de contenedores de vidrio o FFI, que se han adaptado a las necesidades del canal HORFCA (puerta –ORFCA).	Empresa concesionaria del servicio de recogida ayuntamiento, Ecovidrio.
<b>Nº DE ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL SISTEMA PUERTA A PUERTA DE CARTÓN COMERCIAL</b>	Nº de establecimientos de un municipio adheridos al sistema complementario de recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano.	Empresa concesionaria del servicio de recogida ayuntamiento, Ecoembas.
<b>CANTIDAD DE CARTÓN COMERCIAL RECOGIDO EN EL SECTOR COMERCIAL</b>	Toneladas de cartón comercial recogido en los establecimientos del municipio adheridos al servicio de recogida puerta a puerta de comercio urbano.	Empresa concesionaria del servicio de recogida ayuntamiento, Ecoembas.
<b>Nº DE ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL SISTEMA PUERTA A PUERTA DE ACEITE VEGETAL USADO</b>	Nº de establecimientos HORFCA de un municipio adheridos al servicio exclusivo de recogida de aceite vegetal usado.	Empresa privada encargada de la recogida de aceite vegetal usado, Ayuntamiento.
<b>CANTIDAD DE ACEITE VEGETAL USADO RECOGIDO</b>	Toneladas o litros de aceite vegetal usado recogido en los establecimientos HORFCA adheridos al servicio de recogida.	Empresa privada encargada de la recogida de aceite vegetal usado, Ayuntamiento.
<b>Nº DE EDIFICIOS MUNICIPALES CON RECOGIDA SELECTIVA</b>	Numero de edificios públicos, tales como centros de día, residencias de la tercera edad, colegios y edificios dependientes-oficinas de la	Ayuntamiento.

	administración pública que cuenten con servicio de recogida de envases ligeros, papel y cartón y biorresiduos de manera selectiva	
<b>Nº DE REUNIONES Y CONTACTOS ESTABLECIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAÑALES</b>	Nº de reuniones y contactos establecidos por las entidades locales para el análisis y futura implementación de una recogida separativa obligatoria antes del 1 de enero de 2021, de los residuos de pañales y productos de higiene íntima de entre los domésticos y asimilables.	Ayuntamiento, mancomunidades, diputación y consorcio CONSI, Consorcio V5-COR
<b>Nº DE INICIATIVAS PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAÑALES</b>	Cantidad de iniciativas puestas en funcionamiento por parte de las entidades locales para la recogida selectiva de pañales y productos de higiene íntima y textiles	Ayuntamiento, mancomunidades, diputación y Consorcio V5-COR.
<b>Nº DE REUNIONES Y CONTACTOS ESTABLECIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS TEXTILES</b>	Nº de reuniones y contactos establecidos entre ayuntamientos, empresas privadas y entidades sociales que gestionan la recogida selectiva de residuos textiles.	Ayuntamiento, entidades sociales, AS RTEX (Asociación Iberca de Reciclaje Textil), Consorcio V5-COR.
<b>Nº DE INICIATIVAS PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS TEXTILES</b>	Acuerdos y colaboraciones entre ayuntamientos y empresas privadas con entidades sociales para la recogida	Ayuntamiento, entidades sociales, AS RTEX (Asociación Iberca de Reciclaje Textil), Consorcio V5-COR,

	selectiva de residuos textiles en un municipio	
<b>RUTAS MODIFICADAS POR FLUJO DE RESIDUOS</b>	Nº de rutas modificadas para la recogida de residuos con el objetivo de mejorar y reforzar el servicio de recogida de determinadas fracciones.	Ayuntamiento y empresa adjudicataria del servicio de recogida
<b>Nº DE CONTENEDORES POR RUTA Y FLUJO DE RESIDUOS</b>	Nº de contenedores existentes en cada ruta y su distinción por flujos (FFI I, PC, Vidrio, BR textil, restos aceite usado).	Ayuntamiento y empresa adjudicataria del servicio de recogida
<b>APORTACIÓN (KG/HAB/AÑO) POR FLUJO DE RESIDUO</b>	Kilos de residuos generados por flujos (FFI I, PC, vidrio, medicamentos, biorresiduos, resto, poda, RAFF, voluminosos, aceite vegetal usado, residuos textiles) en relación con el número de habitantes y a un periodo de tiempo determinado.	Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida, FCOEMBFS, FCOVIDRIO, entidades sociales encargadas de la recogida del textil, SIGRF, Consorcios.
<b>APORTACIÓN GLOBAL (KG/HAB/AÑO)</b>	Kilos totales de residuos generados y su relación con las variables de tiempo y habitantes	Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida, Consorcios.
<b>PORCENTAJE DE IMPROPIOS POR FRACCIÓN</b>	Porcentaje de residuos que se depositan de forma incorrecta por fracción.	FCOEMBFS, FCOVIDRIO, Consorcios CC



<b>TIPO DE IMPROPIOS POR FRACCIÓN</b>	Características de los residuos depositados de forma incorrecta por fracción.	FCOFMBFS, FCCOVIDRIO, Consorcios CC.
<b>EVOLUCIÓN DE LA PRESENCIA DE IMPROPIOS POR FRACCIÓN</b>	Evolución de la presencia de residuos depositados de forma incorrecta por fracción y en una determinada franja de tiempo.	FCOFMBFS, FCCOVIDRIO, Consorcios CC.
<b>RATIO (HAB/CONTENEDOR) DE RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS</b>	Nº de habitantes por contenedor de recogida selectiva de biorresiduos.	Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida.
<b>DOTACIÓN DE RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS</b>	Volumen y nº de contenedores de recogida selectiva de biorresiduos en relación con el número de habitantes de un municipio.	Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida.
<b>CANTIDAD DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS</b>	Toneladas de biorresiduos recogidos en un municipio durante un periodo de tiempo determinado.	Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida.
<b>APORTACIÓN BIORRESIDUOS</b>	Aportación de biorresiduos en relación con su cantidad (kg), el número de habitantes y un periodo de tiempo determinado (año).	Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida.
<b>NÚMERO DE COMPOSTADORES COMPRADOS</b>	Unidades totales de compostadores comprados para el autocompostaje y el compostaje comunitario.	Ayuntamiento, Diputación, Consorcio VS-COR.

<b>PERSONAS PARTICIPANTES EN EL AUTOCOMPOSTAJE</b>	Numero total de personas que realizan autocompostaje en sus viviendas o participan en el compostaje comunitario.	Ayuntamiento, Diputación, Consorcio V5-COR
<b>COMPOST PRODUCIDO</b>	Cantidad total de compost producido mediante autocompostaje o compostaje comunitario.	Ayuntamiento, ciudadanos/as participantes en el proyecto.
<b>NÚMERO DE CONTRATOS QUE INCORPORAN CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD</b>	Contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad de cara a cubrir los objetivos marcados en la Ley 22/2011, de 28 de julio	Ayuntamiento.
<b>EUROS ASIGNADOS A LOS CONTRATOS EN LOS QUE SE INCORPORAN CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD.</b>	Presupuestos asignados a los contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad	Ayuntamiento.
<b>NÚMERO DE EVENTOS CON RECOGIDA SELECTIVA ESPECIFICA (PÚBLICOS Y PRIVADOS)</b>	Eventos en los que se toman medidas tanto en su planificación como en su ejecución para incorporar la recogida selectiva de residuos para dar cumplimiento al artículo 24 del PRCV	Ayuntamiento.
<b>CANTIDADES DE RESIDUOS RECOGIDOS EN EVENTOS POR FRACCIÓN.</b>	Cantidades de residuos recogidas de forma selectiva por fracción en los eventos realizados	Ayuntamiento, empresas concesionarias del servicio de recogida.

<p><b>Nº DE VISITAS A LA WEB</b></p>	<p>Cantidad de visitas por parte de la ciudadanía a la web informativa de residuos proporcionada por el ayuntamiento.</p>	<p>Ayuntamiento</p>
<p><b>Nº DE CONSULTAS</b></p>	<p>Cantidad de consultas por medio de correo electrónico, telefonía o in situ, realizadas por la ciudadanía y establecimientos con relación a la gestión de los residuos, ubicación de contenedores, frecuencias de recogida, normativas, tasa de residuos, etc.</p>	<p>Ayuntamiento</p>